

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(PRESENCIAL)**

**No. 00442002-004-10**

**“CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE  
PERSONAS”**



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

**NOVIEMBRE DE 2009**

## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>1</b>
<b>1. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN</b> .....	<b>2</b>
1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	2
1.2. ESPECIFICACIONES.....	2
1.3. ADJUDICACIÓN.....	2
1.4. SUPERVISIÓN.....	2
1.5. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
1.6. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
1.7. MODALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
<b>2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>3</b>
2.1. OBTENCIÓN DEL TEXTO DE CONVOCATORIA.....	3
2.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.....	3
2.3. LAS PROPUESTAS.....	7
2.4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.....	10
<b>3. EVENTOS DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>11</b>
3.1. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.....	11
3.2. JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	11
3.3. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.....	12
<b>4. GARANTÍAS</b> .....	<b>17</b>
4.1. DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.....	17
4.2. DEL ANTICIPO.....	17
<b>5. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b> .....	<b>17</b>
<b>6. SANCIONES</b> .....	<b>18</b>
6.1. PENAS CONVENCIONALES.....	18
6.2. EXIGIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO.....	18
6.3. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	19
<b>7. PRÓRROGAS</b> .....	<b>19</b>
<b>8. ASPECTOS ECONÓMICOS</b> .....	<b>19</b>
8.1. PRECIOS.....	19
<b>9. PAGOS</b> .....	<b>19</b>
9.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	19
<b>10. ASPECTOS VARIOS</b> .....	<b>20</b>
10.1. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.....	20
10.2. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	20
10.3. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	20
10.4. INCONFORMIDADES.....	20
10.5. SUSPENSIÓN TEMPORAL.....	21
10.6. CONCILIACIÓN.....	21
<b>11. CONTROVERSIAS</b> .....	<b>21</b>
<b>ANEXO TÉCNICO 1</b> .....	<b>22</b>
<b>ANEXO 2</b> .....	<b>64</b>
<b>ANEXO 3</b> .....	<b>65</b>
<b>ANEXO 4</b> .....	<b>66</b>
<b>ANEXO 5</b> .....	<b>67</b>
<b>ANEXO 6</b> .....	<b>68</b>
<b>ANEXO 7</b> .....	<b>69</b>
<b>MODELO DEL CONTRATO</b> .....	<b>71</b>

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
(PRESENCIAL)  
No 00442002-004-10**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Oficialía Mayor (en adelante la Convocante), por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, piso 4, Colonia Tlacopac San Ángel Código Postal 01040, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Tel. 1719200, Ext. 8431, convoca a Empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 00442002-004-10, para la **“contratación de las pólizas de seguros de personas”**, bajo las condiciones establecidas en la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**1. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

**1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La descripción de los servicios, sus especificaciones, características, se señalan en el Anexo Técnico 1 que forma parte integral de esta Convocatoria.

**1.2. ESPECIFICACIONES.**

Las propuestas técnicas deberán presentarse respetando las especificaciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO 1** de esta Convocatoria.

**1.3. ADJUDICACIÓN.**

En términos de lo que establece el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servicios objeto de esta Licitación se adjudicarán por partida y quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal total o parcial que sea aprobada a esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos por la Cámara de Diputados para el ejercicio del año 2010, por lo que los efectos del instrumento jurídico que derive de la presente licitación pública, estarán sujetos a la condición suspensiva de contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para la Convocante.

**1.4. SUPERVISIÓN.**

El área requirente de los servicios, designará a un representante responsable de la supervisión y recepción del mismo.

### **1.5. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2009 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2010.

### **1.6. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios serán prestados en las oficinas de la Convocante.

### **1.7. MODALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El instrumento jurídico que se derive de la adjudicación de la presente licitación, se formalizará bajo la modalidad de abierto, en términos de lo que señala el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto en función de los movimientos que por altas y bajas se tenga de los bienes asegurados durante la vigencia.

## **2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

### **2.1. OBTENCIÓN DEL TEXTO DE CONVOCATORIA.**

Para efectos de poner a disposición de los licitantes el texto de la convocatoria, la Convocante, publicará en su portal de internet <http://www.cndh.org.mx> el archivo correspondiente, por otra parte, contará con un ejemplar impreso en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sita en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, piso 4, Colonia Tlacopac San Ángel Código Postal 01040, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, D.F. de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles para consulta.

### **2.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.**

En virtud que la obtención de la convocatoria será gratuita, ya no se requerirá recibo de compra de bases (convocatorias), será necesario que los interesados y/o licitantes acrediten su personalidad ante los actos de los procedimientos de adjudicación, con un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o poderdante, mismo que enunciativa y no limitativamente, contendrá: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, nombre de su apoderado o representante, descripción del objeto social de la persona moral o actividad preponderante de la persona física; en el caso de las personas morales se deberán señalar los datos de la escritura pública con las que se acredita su existencia legal, de haberlas, las reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; para el caso que los datos del representante o apoderado legal no se contengan en la escritura constitutiva, se deberán señalar los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas facultades para suscribir y presentar propuestas, así como para obligar a su

representada, dicho escrito deberá previo a que él licitante registre su asistencia en cualquiera de los eventos del procedimiento (junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo).

**El documento se deberá elaborar en papel membretado, mecanografiado, suscrito por el representante legal, el cual se deberá presentar una sola vez, ya sea en la junta de aclaraciones o en el caso de no haber asistido, en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Asimismo, quien participe en esta Licitación sólo podrá presentar una proposición y deberá cubrir los requisitos siguientes, los cuales podrán entregarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas técnica y económica:

A).- Presentar debidamente requisitado el formato incluido en el **ANEXO 2** que forma parte integral de esta Convocatoria (**Original**).

Lo anterior, para contar con los datos de constitución, identificación y que el objeto social del licitante se encuentre relacionado con los servicios requeridos, en el caso de personas morales, deberá manifestar sin omisión, los datos relativos a la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o de Personas Morales, según sea su caso. En caso de personas físicas, deberán señalar su actividad preponderante.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de oyente.

B).- **Personas Morales:** Presentar copia de sus Estados Financieros más recientes del presente ejercicio (2009), debidamente avalados por Contador Público adjuntando una copia de la cédula profesional del mismo por ambos lados, y/o copia de la declaración anual del ejercicio 2008 y/o las declaraciones parciales que correspondan al ejercicio 2009 conforme a los plazos establecidos en las disposiciones fiscales que les resulten aplicables; tratándose de **personas físicas:** presentar la copia de la declaración anual del ejercicio 2008 y/o de las declaraciones parciales de impuestos del ejercicio fiscal 2009 conforme a los plazos establecidos en las disposiciones fiscales que les resulten aplicables y/o estados financieros más recientes del presente ejercicio (2009) debidamente avalados por Contador Público, adjuntando copia de su cedula profesional por ambos lados, en lugar de las declaraciones de impuestos. **Lo anterior para que la Convocante tenga certeza de que los licitantes realizan sus actividades conforme a las disposiciones fiscales correspondientes.**

En caso que las declaraciones de impuestos que se refieren en el presente inciso se hubiesen presentado vía Internet, se deberá anexar copia del acuse generado por el sistema del SAT, junto con la declaración completa.

C).- Relación de actividades comerciales y/o currículm vitae. **(Originales). Lo anterior para comprobar la experiencia del licitante.**

D).- Carta bajo formal protesta de decir verdad, que el licitante manifiesta lo siguiente:

- Para los efectos legales de la presente licitación, el licitante cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipos e instrumentos de trabajo propios para cumplir con el objeto del mismo y, por lo tanto, en ningún momento la misma se considerará como intermediaria de la Convocante, respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio. **Lo anterior, para excluir a la Convocante de cualquier responsabilidad de cualquier tipo con un tercero.**
- Para los efectos legales de la presente licitación, el licitante asume cualquier responsabilidad sobre los derechos que por patentes, marcas y derechos de autor pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto. **Lo anterior, para eximir a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.**
- El licitante o a través de la interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen en condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- Todos los servicios, estarán garantizados durante toda la vigencia del instrumento jurídico. **Lo anterior, para garantizar los servicios que recibirá la Convocante.**
- El licitante acepta que la Convocante se reserve el derecho a verificar y/o compulsar los documentos presentados en la licitación.
- El licitante acepta y convalida las especificaciones y condiciones que se señalan en la presente Convocatoria y sus anexos.

### **ANEXO 3 (Original)**

E).- Carta bajo protesta de decir verdad, en formato libre, suscrita por el representante legal del Licitante, en donde manifieste que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar operaciones en los lotes

en que participa, anexando a la carta copia certificada junto con fotocopia para su cotejo y devolución en el acto de la apertura, la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **ANEXO 4 (Original). Lo anterior para verificar que cuente con las autorizaciones para operar en los ramos en que participa.**

F).- Carta bajo protesta de decir verdad, de que el licitante, el representante legal y demás dependientes del licitante, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco en lo señalado en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **ANEXO 5 (Original) Lo anterior, para dar cumplimiento con un requisito legal aplicable a la Convocante.**

G).- Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus pagos por obligaciones fiscales, así como que se compromete a que en caso de resultar adjudicado por un monto superior a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, entregará previo a la firma del instrumento jurídico que corresponda, el “acuse de recepción” con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, para lo cual deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los 3 (tres), días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo.

En la solicitud de opinión del SAT, deberá señalar el correo electrónico que a continuación se indica para que el SAT, envíe la respuesta que se emita en atención a la solicitud de opinión: [ecastorena@cndh.org.mx](mailto:ecastorena@cndh.org.mx), [pilar\\_arreola@cndh.org.mx](mailto:pilar_arreola@cndh.org.mx); **ANEXO 6.**

H).- El licitante participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que se obliga a cubrir las erogaciones que deban realizarse por aquellos conceptos omitidos en su propuesta. (Original). **Lo anterior para dar cumplimiento con un requisito legal aplicable a La Convocante.**

I).- El licitante deberá presentar carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no ha sido sujeto de rescisión por causa imputable a él, de **contratos-póliza** por parte de alguna dependencia o entidad u órgano del sector público. **Lo anterior para que La Convocante conozca si el licitante ha sido objeto de alguna rescisión de contrato.**

El licitante deberá presentar el análisis de los índices de reclamaciones ante la Condusef para 2008 para el ramo en que participe. **Lo anterior para que la Convocante conozca el resultado de estos índices por aseguradora**

Las cartas, formatos y propuestas, deberán presentarse impresas o mecanografiadas en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 7.**

### 2.2.1. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

Los licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, señalarán un domicilio para recibir notificaciones dentro del Distrito Federal, en el entendido de que en dicho supuesto y para el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas objeto de la presente licitación, renuncia a la jurisdicción de aquel domicilio para someterse a la competencia de las leyes y tribunales Federales en la Ciudad de México Distrito Federal.

### 2.3. LAS PROPUESTAS.

Los licitantes deberán presentar, 1 (un) sobre cerrado de manera inviolable conteniendo por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Para la presente licitación, no serán aceptadas las propuestas que sean enviadas por servicio postal, mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.

Las propuestas deberán contener en su última hoja firma autógrafa del representante legal o de la persona que cuente con facultades para suscribirlas.

**Por razones de control de los documentos, la Convocante, sugiere a los licitantes que toda la documentación señalada en todos los incisos del punto 2.2, así como la documentación adicional a las propuestas, se incluya también en el mismo sobre. La omisión de esta sugerencia no será causa de descalificación.**

#### 2.3.1. LA PROPUESTA TÉCNICA.

En el sobre que contenga esta propuesta se deberá incluir, la descripción y especificaciones de los servicios de conformidad con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO 1**, así como los servicios adicionales que el licitante ofrezca a la Convocante en caso de resultar adjudicado.

Incluida en la propuesta técnica, el licitante podrá proporcionar toda aquella información adicional que considere necesaria para dar a conocer de manera detallada las características de los servicios ofrecidos a la Convocante.

Adicionalmente dentro de la propuesta técnica se incluirá la siguiente documentación.

- A) El licitante deberá presentar en su propuesta técnica para cada uno de los lotes, el proyecto de texto de póliza con el clausulado a que estarán sujetas, tomando como base sus contratos de adhesión y las condiciones especiales del “anexo técnico 1”.

**Lo anterior para que La Convocante tenga pleno conocimiento de cómo se establecerán las condiciones de los contratos pólizas.**

- B) El licitante como parte de su propuesta técnica deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se compromete a no cancelar por ningún motivo las pólizas y ninguno de sus endosos, a menos que expresamente sea solicitado por La Convocante y de igual manera se extenderán las prórrogas que en caso necesario solicite La Convocante bajo las mismas cuotas y condiciones pactadas originalmente existiendo o no desviaciones en la siniestralidad esperada por la aseguradora. **Lo anterior para que La Convocante cuente con la certidumbre de que se cumplirá este requisito y la continuidad de las coberturas contratadas.**
- C) El licitante como parte de su propuesta técnica presentará escrito en el que acepta firmar convenios especiales, adicionales a las pólizas, que sean requeridos para establecer las condiciones, cláusulas y derechos a que estarán sujetas durante la vigencia. **Lo anterior para que La Convocante establezca convenios necesarios de las condiciones de la presente Licitación Pública Nacional en caso de ser necesario.**
- D) El licitante deberá presentar el curriculum que demuestre su experiencia en el o los lotes que participa, conforme a las autorizaciones en su acta constitutiva y modificaciones, así como presentar relación de cuando menos cinco de sus principales clientes que tengan una colectividad igual o mayor que la que corresponda al lote en el que participan, debiendo incluir nombre, dirección, teléfono y persona a contactar, a fin de que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos verifique la forma en que se haya prestado o se esté prestando el servicio, sin perjuicio del documento de presenten para acreditar el requisito del punto 2.2 inciso C. **Lo anterior para que la convocante verifique la experiencia en los ramos en que opera y la calidad en los servicios ofertados.**
- E) El licitante deberá presentar la red médica para la partida 1 (lote I), considerando médicos, hospitales y prestadores de servicios en convenio a nivel nacional. **Lo anterior para que La Convocante conozca el tamaño de la red y los prestadores de servicios, la presencia a nivel nacional y estructura de esta.**
- F) El licitante deberá presentar documentación sobre los procedimientos operativos de actuación en caso de siniestro o reclamación para obtener la indemnización, proporcionando el servicio en las partidas (lotes) que participa. **Lo anterior para que La Convocante conozca los procedimientos necesarios en caso de siniestro.**
- G) El licitante incluirá toda aquella documentación que considere necesaria, para obtener una idea más objetiva de la capacidad técnica, la seriedad y solvencia de la empresa, y de la calidad de sus servicios a nivel nacional. Deberá presentar la red

de oficinas propias a nivel nacional sin ser intermediarios o promotoras así como la estructura de servicio que atenderá a La Convocante. **Lo anterior que la convocante conozca la estructura de los licitantes.**

- H) El licitante deberá proporcionar teléfono 01800 sin costo nacional para consultas y orientación partida 1 (lote I). **Lo anterior para que La Convocante y los usuarios accedan a este servicio**
- I) Describir servicios para asegurados en la página web de la aseguradora; se revisará que el licitante tenga los servicios ofrecidos incorporados (redes médicas, procedimientos, catálogos de intervenciones, etc). **Lo anterior para que los asegurados puedan consultar en Internet lo solicitado en el punto anterior.**
- J) El licitante deberá presentar a la convocante relación de hospitales en convenio con módulo permanente de servicio a nivel nacional (propios y con convenio de servicio). lote I. **Lo anterior para que la convocante conozca el número de hospitales en convenio con modulo de servicio.**

Los anexos técnicos y las precisiones derivadas de la Junta de Aclaraciones no estarán sujetos a interpretación y será integralmente expresado en los endosos de coberturas especiales o específicas de la póliza. **Lo anterior para que la convocante tenga la certeza contractual dentro de la póliza.**

Los textos de los anexos técnicos de la convocatoria de coberturas especiales serán sin interpretación, prevaleciendo las condiciones de **“La Convocante**

### **2.3.2. LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Esta propuesta deberá incluir la siguiente información:

- A).- Descripción de los servicios señalando los montos conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO 1.**
- B).- Unidades de medida y cantidades.
- C).- Precios unitarios en Moneda Nacional, (cotizar únicamente hasta centésimas, es decir, a 2 decimales \$0.00).
- D).- Subtotal.
- E).- Porcentaje e Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado.
- F).- Importe total de la propuesta.
- G).- La indicación de que los precios serán fijos hasta la terminación del instrumento jurídico.
- H).- La vigencia de la propuesta deberá ser de cuando menos 90 (noventa) días naturales

- I).- El catálogo amplio o tabla detallada de honorarios médicos o intervenciones quirúrgicas con montos a pagar en pesos por padecimiento.
- J).- El licitante deberá presentar en la oferta económica las fórmulas de dividendos o de bonificación para la partida 2 (lote II).
- K).- El licitante presentará en la oferta económica el detalle de asegurados con costos individuales y sumatoria para cada uno de los grupos y la póliza voluntaria de Gastos Médicos así como del seguro colectivo de vida.

### **2.3.3. PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente licitación, apegándose a lo dispuesto en el artículo 34, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **2.3.4. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 Fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **2.4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A).- Dirigidas a la Oficialía Mayor, en atención a Víctor Manuel Terán Arista, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- B).- Señalar el número de la Licitación.
- C).- Se deberán elaborar en papel membretado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras.
- D).- En idioma español.
- E).- Cotizar en Moneda Nacional (cotizar únicamente hasta centésimas, es decir, a 2 decimales \$0.00).
- F).- Firmadas en sus hojas por persona que tenga poder legal para tal efecto y en la forma que se señala en el **ANEXO 7**.
- G).- En carpetas o folders con separadores por cada uno de los conceptos (la forma de presentación de la documentación no es un requisito indispensable, su

incumplimiento no será motivo de descalificación, se solicita así para la mejor conducción del proceso).

### **3. EVENTOS DE LA LICITACIÓN.**

#### **3.1. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES.**

La Convocante podrá realizar las visitas de inspección y verificación que considere necesarias en cualquier momento, a las instalaciones de los licitantes y/o prestadores de servicios, inclusive previo a la emisión del fallo de la presente convocatoria, a efecto de verificar las instalaciones y la infraestructura, que permitirán corroborar las manifestaciones realizadas por los mismos en sus propuestas, con el propósito de salvaguardar las mejores condiciones para la convocante.

#### **3.2. JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.**

El día **9 de Diciembre de 2009** a las **11:30** horas, en la Sala de usos múltiples de la Convocante, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, planta principal, Colonia Tlacopac San Ángel Código Postal 01040, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, se llevará a cabo el acto de aclaración al contenido de la Convocatoria, en el que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y económicos que hayan formulado los licitantes.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria se solicita a los licitantes que presenten sus cuestionamientos por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el domicilio de la Convocante, con cuando menos 72 (setenta y dos) horas de anticipación y de ser posible en medio electrónico (disco compacto o memoria de almacenamiento masivo - usb) en cualquier versión de Word para Windows, esto con el propósito de dar la agilidad necesaria al evento, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las preguntas y dudas planteadas, se enviarán a la atención de Víctor Manuel Terán Arista, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, en original y copia para acuse de recibo, el licitante podrá optar por remitirlas vía fax al teléfono 1719-2000 ext. 8000 (con confirmación en la extensión 8431), y/o por e-mail a las direcciones siguientes: [ecastorena@cndh.org.mx](mailto:ecastorena@cndh.org.mx); [pilar\\_arreola@cndh.org.mx](mailto:pilar_arreola@cndh.org.mx), con archivo adjunto de Word para Windows, lo anterior, dentro del plazo señalado, solicitando su acuse correspondiente por la misma vía.

Respecto de las respuestas otorgadas por la Convocante, se podrán formular nuevos cuestionamientos de las dudas que surjan en la junta de aclaraciones.

Al final del evento se levantará el acta correspondiente, de la cual una vez firmada, se pondrá a disposición de los interesados para entrega copia de la misma y pasará a formar parte integrante de esta Licitación. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

**Nota 1: Por cuestiones de espacio la Convocante sólo permitirá el acceso a un representante de cada licitante participante a cada uno de los eventos programados**

**Nota 2: Sólo se atenderán preguntas de aquellos licitantes que presenten un escrito en formato libre, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.**

**Nota 3: La Convocante no omite mencionar, que en este acto sólo podrán formular preguntas aquellas personas que cuenten con facultades legales acreditables por las empresas licitantes, debiendo demostrarlo mediante poder notarial o especial otorgado por el representante legal de la empresa licitante facultado para ello.**

**Nota 4: Se ratifica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación, quedando condicionado que por cuestiones de espacio la Convocante, sólo permitirá el acceso a cada uno de los eventos programados, a un representante de la empresa y/o persona física que se encuentre en este supuesto**

### **3.3. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.**

#### **3.3.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de presentación de propuestas, revisión cuantitativa de documentación legal administrativa y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de usos múltiples de la Convocante, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, planta principal, Colonia Tlacopac San Ángel Código Postal 01040, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **15 de diciembre de 2009** a las **11:30** horas.

El registro de los licitantes participantes iniciará a partir de las **11:00** horas y cerrará a las **11:30** horas en punto, en la planta principal del inmueble citado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El acto dará comienzo con la participación de los licitantes presentes por lo que, en punto de la hora señalada, se cerrará el auditorio en el que se celebrará el acto y no se permitirá el acceso ni la participación de los licitantes que en ese momento no se encuentren dentro del recinto, se recomienda que la persona que asista a la Licitación, sea el representante legal, y se presente con 30 minutos de anticipación a la hora establecida.

Asimismo, una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

Una vez concluida la revisión cuantitativa de los requisitos legales administrativos y las propuestas técnicas y económicas presentadas; la propuesta técnica será entregada a los representantes del área requirente de los servicios, quienes serán los encargados y responsables de analizarlas técnicamente; posteriormente, se procederá a dar lectura a las ofertas económicas, las que serán asentadas en el acta correspondiente.

### **3.3.2. ANÁLISIS Y RESULTADO TÉCNICO.**

Previo a la emisión del fallo, la Convocante a través del área requirente de los servicios, procederá a la revisión cualitativa de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, la que procederá a realizar el análisis de las mismas de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **3.3.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de evaluación binario mediante el cual se adjudica a quien cumpla con todos los requisitos y especificaciones solicitadas en esta Convocatoria y oferte el precio más bajo y cuando este resulte conveniente en términos del artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se tendrá(n) considerado(s) como cumplido(s) cualquier cumplimiento(s) parcial(es).

En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Los criterios que aplicarán para evaluar las ofertas técnicas serán los siguientes:

- Experiencia de la aseguradora en los lotes en que participa.

- Estructura que respalde ampliamente el servicio ofertado.
- Experiencia curricular presentada por la licitante y resultados e historial en los lotes que se licitan.
- Condiciones especiales y servicios adicionales ofrecidos
- Que las condiciones técnicas cumplan con lo solicitado.
- Amplitud en Red Médica y de prestadores de servicios a nivel nacional.
- Cumplimiento de los estándares de servicio solicitados dentro de la oferta técnica.
- Análisis de los textos del proyecto de las pólizas, en específico las condiciones correspondientes a los endosos.

#### **3.3.4. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.**

De conformidad con lo que señala los artículos 35 fracción I y 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber recibido las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, consecuentemente se desechará la propuesta del Licitante hasta la emisión del fallo, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan; enunciativa y no limitativa si se incurre en una o varias de las situaciones que a continuación se describen:

- A).- Si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria en los términos que se señalan en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B).- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C).- Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes.
- D).- Que exista resolución expresa por parte del Órgano Interno de Control o de autoridad competente que indique que el Licitante se encuentre en uno o más de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o del 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- E).- Si no están firmadas autógrafamente las propuestas en donde indique la Convocante.
- F).- El presentarse como Representante Legal de una Empresa participante en la Licitación y pertenecer a otra con diferente razón social que esté participando en el mismo evento.

Las propuestas que sean desechadas durante la presente licitación, serán devueltas a los Licitantes que así lo soliciten por escrito, una vez transcurrido un mes calendario

contado a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución.

### **3.3.5. FALLO.**

El fallo de la licitación se emitirá en términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se dará a conocer previa lectura del análisis de las propuestas y resultado técnico de las mismas, en Junta Pública que se llevará a cabo en sala de usos múltiples de la Convocante, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, planta principal, Colonia Tlacopac San Ángel Código Postal 01040, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **17 de diciembre de 2009** a las **11:30** horas.

### **3.3.6. NOTIFICACIONES.**

La presente Convocatoria, será colocada para su difusión en el Tablero de Avisos de la Subdirección de Adquisiciones sito en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, piso 4, Colonia Tlacopac San Ángel Código Postal 01040, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Para efectos de notificación de los eventos correspondientes a este procedimiento, las actas de los mismos o el aviso de referencia a las mismas, se colocarán al finalizar dichos actos para el conocimiento de los licitantes que no acudan a ellos, en el Tablero de Avisos de la Subdirección de Adquisiciones sito en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, piso 4, Colonia Tlacopac San Ángel Código Postal 01040, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, y/o en la página de Internet de la Convocante, cuya dirección electrónica es <http://www.cndh.org.mx>, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, para lo cual la Convocante pondrá a disposición todas las actas para su entrega, lo anterior, sustituye la notificación personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **3.3.7. ADJUDICACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.**

La adjudicación se realizará por partida a la persona que de entre los licitantes, presente una propuesta que resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El instrumento jurídico se adjudicará a quien cumpla con los términos señalados en los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público porque las propuestas presentadas reúnen todos los requisitos solicitados en la convocatoria cuyo precio resulte más bajo, siempre y cuando sea aceptable, conveniente y preponderante conforme lo establece el artículo 2 fracciones XI y XII de la ley en cita.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la asignación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

**Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del instrumento jurídico que corresponda a la adjudicación, De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

### 3.3.8. FORMALIZACIÓN.

El compromiso que se derive de la presente licitación se formalizará mediante la suscripción del instrumento jurídico correspondiente.

### 3.3.9. FIRMA

El representante del licitante ganador deberá presentarse a firmar el instrumento jurídico relativo, de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, piso 4, Colonia Tlacopac San Ángel Código Postal 01040, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo en términos de lo que señala el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,.

En igual forma, previo a la firma del instrumento jurídico y para efectos de cotejo, el licitante **ganador deberá** presentar original o copia certificada y copia simple de los documentos consignados en el **ANEXO 2**; asimismo y en el caso de que el monto adjudicado exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, entregará previo a la firma del instrumento jurídico que corresponda, el “acuse de recepción” con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, para lo cual deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los 3 (tres), días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo.

En la solicitud de opinión del SAT, deberá señalar el correo electrónico que a continuación se indica para que el SAT, envíe la respuesta que se emita en atención a la solicitud de opinión: [ecastorena@cndh.org.mx](mailto:ecastorena@cndh.org.mx), [pilar\\_arreola@cndh.org.mx](mailto:pilar_arreola@cndh.org.mx).

En ningún caso, la formalización del instrumento jurídico quedara supeditada a la emisión de la opinión del SAT, y en el supuesto que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó el instrumento jurídico, por lo que las partes contratantes, deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, no serán motivo para retener pagos debidamente devengados, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el instrumento jurídico.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia por cada una de las obligaciones de dicha propuestas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

#### **4. GARANTÍAS.**

##### **4.1. DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.**

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, no será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo solicita la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

##### **4.2. DEL ANTICIPO**

En esta licitación no habrá anticipos.

#### **5. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.**

En términos de lo que señala el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el instrumento jurídico formalizado, por razones, causas justificadas, por convenir a sus intereses, previa dictaminación de las causas o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control de la propia Convocante, por lo que bajo este supuesto se realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

Para el caso de la rescisión del instrumento jurídico formalizado por incumplimiento a alguna de las obligaciones a cargo del licitante, la Convocante se sujetara al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **6. SANCIONES.**

### **6.1. PENAS CONVENCIONALES.**

A cargo del licitante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, a razón del cinco al millar por cada día natural de demora, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Los licitantes adjudicados quedarán obligados ante la Convocante a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el instrumento jurídico respectivo y en la legislación aplicable.

Los licitantes adjudicados cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un instrumento jurídico, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al instrumento jurídico.

### **6.2. EXIGIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO:**

- La prestación de los servicios no se realice dentro de los plazos establecidos para tal fin de conformidad con las condiciones de contratación de las pólizas establecidos en el Anexo Técnico 1.
- Se rescinda el contrato por causas imputables al licitante.
- El licitante adjudicado no cumpla con lo ofertado en sus propuestas técnicas o económicas.

De actualizarse dichos supuestos, será exigible al licitante adjudicado el resarcimiento de los montos determinados, en términos de la Legislación vigente y aplicable en materia de seguros.

### 6.3. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

La Convocante hará del conocimiento al Órgano Interno de Control de la Convocante las probables irregularidades en que incurran los licitantes participantes que infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que se impongan, en su caso, las sanciones administrativas que correspondan.

### 7. PRÓRROGAS.

Dada la naturaleza del objeto de la presente licitación, no habrá prórrogas.

### 8. ASPECTOS ECONÓMICOS.

#### 8.1. PRECIOS.

Los precios ofertados deberán cotizarse en pesos mexicanos. (conforme al punto 2.4. de la presente Convocatoria).

### 9. PAGOS.

Los pagos que se generen con motivo de esta Licitación, se realizará en una sola exhibición, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **dentro de los 20 (veinte) días naturales, previa presentación y aceptación de los comprobantes fiscales debidamente requisitados a satisfacción de la Convocante**, y una vez vencido éste plazo, el licitante que haya sido adjudicado podrá hacer exigible el pago. **El pago queda sujeto a la condición suspensiva señalada en el numeral 1.3 de la presente convocatoria**

El(los) comprobante(s) fiscal(es) deberá(n) presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, a nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con domicilio fiscal en Periférico Sur N° 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, Distrito Federal, R.F.C. CND-920630-L96, Tel. 1719-2000 Ext. 8431.

#### 9.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el Licitante, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por la Convocante en los términos que señalen los ordenamientos fiscales. En esta licitación el pago del Impuesto al Valor agregado sólo aplica para la partida 1 (Lote I).

## **10. ASPECTOS VARIOS.**

### **10.1. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Queda expresamente establecido que los licitantes que presenten ofertas para participar en esta Licitación, serán responsables en todo momento sobre patentes, marcas y derechos de autor que pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto.

### **10.2. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

Esta Licitación será declarada desierta si sucede alguna de las situaciones siguientes:

- A).- Ningún proveedor se registre para participar en el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas;
- B).- Al analizar la documentación legal y administrativa, ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados;
- C).- Al analizar las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria; o
- D).- Los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible para la prestación de los servicios;
- E).- Por cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **10.3. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

En términos de lo que señala el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios. Tal determinación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual en su caso, se hará del conocimiento de los licitantes en el procedimiento de contratación.

### **10.4. INCONFORMIDADES.**

Los interesados podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, por los actos del procedimiento de contratación en términos de lo que señala el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento a lo dispuesto el artículo 29 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señala como domicilio para la presentación de inconformidades el correspondiente al Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en Picacho Ajusco No. 238, piso 1 Colonia Jardines de la

Montaña, Código Postal 14210, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual deberá presentarse por escrito, por lo que no se recibirán inconformidades por medios electrónicos.

#### **10.5. SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Cuando en la vigencia del instrumento jurídico se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Convocante bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados o entregados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

En cualquier caso, la suspensión deberá constar por escrito, señalando el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del instrumento jurídico, lo que se notificará al licitante adjudicatario.

#### **10.6. CONCILIACIÓN.**

El licitante adjudicado podrá presentar quejas ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el instrumento jurídico que derive de la presente convocatoria, en los términos y para los efectos que señala el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **11. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la presente Convocatoria, del instrumento jurídico que se genere serán resueltas por los Tribunales Federales competentes con sede en el Distrito Federal.

## ANEXO TÉCNICO 1

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00442002-004-10

**VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA**  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4,  
COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL, C.P. 01040,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.

### LOTE I

## **SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

- 1.- CARACTERÍSTICAS.**
- 2.- CONDICIONES Y COBERTURAS.**
- 3.- ADMINISTRACIÓN.**
- 4.- GARANTÍAS DE SERVICIO.**
- 5.- POBLACIÓN.**

### 1.- CARACTERÍSTICAS

Gastos médicos mayores: es una cobertura integrada dentro del manual de percepciones del 2010 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con cobertura para: Mandos Superior y Medio.

Los mandos superiores y sus dependientes económicos hasta 25 años o ascendientes si son solteros los funcionarios con limite de ingreso hasta los 70 años de edad, dentro de los cuales se ubican los puestos de los grupos siguientes: alta dirección, dirección, dirección ejecutiva, alta gerencia, gerencial, supervisión, y apoyo de alta dirección, determinados dentro del Grupo I.

Los mandos medios y sus dependientes económicos hasta los 25 años o ascendientes si son solteros los funcionarios con limite de ingreso hasta los 70 años de edad, dentro de los cuales se ubican los puestos de los grupos siguientes: coordinación y ejecutivos dentro del Grupo II.

Las primas de seguros de los servidores públicos por la cobertura básica autorizada, incluyendo cónyuge o concubina e hijos o ascendientes si son solteros los funcionarios, serán pagadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en forma de pago anual.

**COBERTURA VOLUNTARIA.** Las primas de las coberturas de los ascendientes hasta los 70 años y descendientes mayores de 25 años que soliciten los funcionarios por no ser sujetos de la cobertura institucional, se cubren de manera voluntaria y son pagadas por los servidores públicos, en descuentos quincenales y como retenedor la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en pago mensual sin recargo por pago fraccionado.

Estas coberturas voluntarias serán las mismas que correspondan al grupo que pertenece el asegurado titular. El costo de las primas para seguros voluntarios e institucionales será el mismo.

Se establece que los funcionarios que superen el monto de primas de \$70,000.00 deberán cubrir esas diferencias de manera voluntaria en descuentos quincenales y como retenedor la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en pago mensual sin recargo por pago fraccionado.

La propuesta económica se presentara por rangos de edad y sexo de acuerdo con los cuadros de propuesta económica anexos y por el periodo anual solicitado. Separando los costos de las póliza institucional y la voluntaria en sus 2 grupos.

## **2.- CONDICIONES Y COBERTURAS**

### **CUADRO DE DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS COBERTURAS.**

### **CONDICIONES APLICABLES A LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

#### **COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA: ANUAL**

**DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

**A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

<b>CONDICIONES GENERALES GRUPO I</b>			
Cobertura	Nacional		
Suma Asegurada	\$2,000,000.00 Reinstalación Automática Por Nuevo Padecimiento		
Deducible	\$10,000 nacional.		
Coaseguro	10% nacional.		
<b>APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO</b>			
		<b>Deducible</b>	<b>Coaseguro</b>
Médico de Red y Hospital de Red	Programación de Cirugías, Reporte desde el Hospital y Reembolso	50%	50%
Médico Fuera de Red y Hospital de Red	Programación de Cirugías	Aplica	Aplica
	Reporte desde el Hospital	Aplica	Aplica
	Reembolso	Aplica	Aplica
Emergencias	El asegurado podrá disminuir deducible y coaseguro al atenderse con los médicos del rol de guardia en hospitales de la RED hasta 50%		
<b>COBERTURAS ESPECIALES</b>			
Asistencia, u orientación medica telefónica	Incluida		
Acceso a la red para medicina preventiva y estudios con descuentos.	Incluida (Para Titulares , Dependientes y ascendientes)		
Cláusula de Emergencia en el Extranjero	Incluida		
Accidente	El asegurado podrá reducir deducible y coaseguro al 50%, siempre y cuando la atención médica se efectúe dentro de los 90 días posteriores a la ocurrencia del evento y la reclamación		
Preexistencia Amplia	Incluida Ver definición		

Pago de complementos	Incluidos Los gastos complementarios se pagarán hasta el remanente de Suma Asegurada contratada cuando se originó el primer gasto.
Reconocimiento de Antigüedad	Incluido
Nariz y senos paranasales	Cubiertos sin periodo de espera con coaseguro del 20% Aplicando regla de deducibles.
Rodilla	Cubiertos sin periodo de espera con regla de Aplicación de Deducible y coaseguro.
Parto Normal y Cesárea	Hasta \$60,000.; con coaseguro del 20% sin deducible. Sin periodo de espera para titulares y cónyuges de titulares o concubinas, pudiendo utilizar hospital y medico de convenio o no. Esta cobertura no aplica para descendientes
Padecimientos Congénitos	Para niños nacidos <u>fuera</u> de la vigencia de pólizas de la CNDH – Se reconocerá antigüedad con límite del 20% de la suma asegurada 10 meses de periodo de espera Para niños nacidos <u>dentro</u> de la vigencia de pólizas de la CNDH – Cubiertos sin restricción  <b>Nota:</b> Hasta 60 días naturales a partir del alumbramiento del bebé, como plazo para darlo de alta dentro de la póliza
Aparatos Ortopédicos	Cubiertos por Accidente y/o Enfermedad Hasta por la suma asegurada contratada
Descuentos en Farmacias y Laboratorios	Incluidos
COLAS DE SINIESTROS	AMPARADOS
NIVEL DE HOSPITALES	AMPLIO SIN RESTRICCIÓN

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
VIGENCIA: ANUAL  
DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009  
A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

<b>CONDICIONES GENERALES GRUPO II</b>			
Cobertura	Nacional		
Suma Asegurada	\$1,500,000.00 Reinstalación Automática Por Nuevo Padecimiento		
Deducible	\$5,000.00		
Coaseguro	10% nacional		
<b>APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO</b>			
		Deducible	Coaseguro
Médico de Red y Hospital de Red	Programación de Cirugías, Reporte desde el Hospital y Reembolso	50%	50%
Médico Fuera de Red y Hospital de Red	Programación de Cirugías	Aplica	Aplica
	Reporte desde el Hospital	Aplica	Aplica
	Reembolso	Aplica	Aplica
Emergencias	El asegurado podrá disminuir deducible y coaseguro al atenderse con los médicos del rol de guardia en hospitales de la RED hasta el 50%.		
<b>COBERTURAS ESPECIALES</b>			
Asistencia o orientación medica telefónica	Incluida		
Acceso a las red para medicina preventiva y estudios con descuentos	Incluida (Para Titulares , Dependientes y ascendientes)		
Cláusula de Emergencia en el Extranjero	Incluida		
Accidente	El asegurado podrá eliminar deducible y coaseguro al 50%, siempre y cuando la atención médica se efectúe dentro de los 90 días posteriores a la ocurrencia del evento y la reclamación		
Preexistencia Amplia	Incluida Ver definición		
Pago de complementos	Incluidos Los gastos complementarios se pagarán hasta el remanente de Suma Asegurada contratada cuando se originó el primer gasto.		
Reconocimiento de Antigüedad	Incluido		

Nariz y senos paranasales	Cubiertos sin periodo de espera con coaseguro del 20% Aplicando regla de deducibles.
Rodilla	Cubiertos sin periodo de espera con regla de Aplicación de Deducible y coaseguro.
Parto Normal y Cesárea	Hasta \$60,000.; con coaseguro del 20% Sin periodo de espera para titulares y cónyuges de titulares o concubinas, pudiendo utilizar medico y hospital de convenio o no. Esta cobertura no aplica para descendientes.
Padecimientos Congénitos	Para niños nacidos <u>fuera</u> de la vigencia de pólizas de la CNDH – Se reconocerá antigüedad con límite del 20% de la suma asegurada 10 meses de periodo de espera Para niños nacidos <u>dentro</u> de la vigencia de pólizas de la CNDH – Cubiertos sin restricción  <b>Nota:</b> Hasta 60 días naturales a partir del alumbramiento del bebé, como plazo para darlo de alta dentro de la póliza
Aparatos Ortopédicos	Cubiertos por Accidente y/o Enfermedad Hasta por la suma asegurada contratada
Descuentos en Farmacias y Laboratorios	Incluidos
COLAS DE SINIESTROS	AMPARADOS
NIVEL DE HOSPITAL	AMPLIO SIN RESTRICCIÓN

### **COBERTURAS ADICIONALES**

- 1.- EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO CON SUMA ASEGURADA DE \$50,000.00 DÓLARES AMERICANOS DEDUCIBLE \$50.00 DÓLARES AMERICANOS SIN COASEGURO.
- 2.- COBERTURA DE CESÁREA Y PARTO NORMAL HASTA \$60,000.00.
- 3.- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE COBERTURAS ANTERIORES.
- 4.- PREEXISTENCIA AMPLIA DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA.
- 5.- PAGO DE SINIESTROS COMPLEMENTARIOS Y COLAS DE SINIESTROS DE COBERTURAS ANTERIORES SIN RESTRICCIÓN DE TIEMPO.
- 6.- DEPORTES PELIGROSOS PRACTICADOS EN FORMA AMATEUR Y DE RECREO.
- 7.- GASTOS POR DONADORES DE ÓRGANOS O TRASPLANTES HASTA \$200,000.00
- 8.- NIVEL DE HOSPITALES ALTO SIN RESTRICCIÓN PARA GRUPO I y GRUPO II .
- 9.- NO CANCELACIÓN DE ASCENDENTES POR EDAD.
- 10.- COBERTURA PARA CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS HASTA DE 25 AÑOS.
- 11.- EDAD LIMITE DE INGRESO PARA ASCENDENTES 70 AÑOS.
- 12.- REDUCCIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO CON MEDICO Y HOSPITAL DE RED AL 50%
- 13.- ELIMINACIÓN DE PERIODOS DE ESPERA.
- 14.- AMBULANCIA TERRESTRE Y AÉREA.
- 15.- PAGO DIRECTO EN HOSPITALES Y MÉDICOS DE RED CON PRESENTACIÓN DE TARJETA DE ASEGURADO.
- 16.- EN CASO DE EMERGENCIAS, REDUCIR DEDUCIBLE Y COASEGURO AL 50% SI SE ATIENDE CON STAFF DEL HOSPITAL DE RED.
- 17.- CONSULTAS U ORIENTACIÓN MÉDICAS TELEFÓNICAS SIN COSTO A NIVEL NACIONAL.
- 18.- CLÁUSULA DE PRELACIÓN.
- 19.- CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.
- 20.- EMISIÓN DE PÓLIZAS INDIVIDUALES PARA SEPARACIONES DE LA COLECTIVIDAD (EX-FUNCIONARIOS) RESPETANDO ANTIGÜEDAD GENERADA EN PÓLIZAS ANTERIORES SIN SELECCIÓN A PARTIR DEL FIN DE VIGENCIA ANUAL DE LA PÓLIZA DE LA CNDH PARA EL ALTA EN PRODUCTOS INDIVIDUALES SIN LIMITE DE EDAD, EN PLANES INDIVIDUALES CON PAGO DE COMPLEMENTOS AL MENOS CON LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA EN QUE SE SEPARAN.
- 21.- CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES (VER TEXTO).
- 22.- TABLA DE HONORARIOS O INTERVENCIONES QUIRÚRGICOS DE 60 SMGMDF O EQUIVALENTE.

## **DEFINICIONES APLICABLES PARA LA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES:**

**ACCIDENTE:** Un acontecimiento provocado por una causa externa o involuntaria, imprevista, fortuita y violenta que lesiona al Asegurado ocasionándole daño(s) corporal(es). No se considera accidente cualquier lesión corporal o daño provocado intencionalmente por el Asegurado.

“**EL ASEGURADO**” es cada uno de los Asegurados Titulares y sus Dependientes Económicos, que forman parte de la colectividad asegurada mediante “**EL CONTRATO**”

### **Asegurado Titular.**

Asegurado Titular es cada uno de los Servidores Públicos que laboran en “**LA COMISIÓN**” y, conforme al Manual de Sueldos y Prestaciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2010, tienen derecho a la prestación del Seguro de Gastos Médicos Mayores.

### **Dependientes Económicos.**

Se consideran dependientes económicos de “**EL ASEGURADO**” Titular al Cónyuge o Concubinario que haya designado “**EL ASEGURADO**” Titular y/o, hijos solteros que no tengan remuneración por trabajo personal y/o, padres de titular soltero.

“**EL ASEGURADO**” Titular, que cumplan con los requisitos de aceptación.

En caso de que “**EL ASEGURADO**” no haya designado dependientes económicos, se consideran como tales al Cónyuge o Concubinario que posea tal carácter conforme a lo dispuesto en el artículo 1635 del Código Civil para el Distrito Federal.

**COASEGURO:** Porcentaje aplicado al total de gastos cubiertos derivados de un padecimiento, después de descontar el deducible. Dicho porcentaje quedará a cargo del Asegurado y será aplicado en cada gasto procedente. Contribución del asegurado en cada pérdida por siniestro.

**CONTRATANTE:** Persona física o moral responsable del pago de la prima de seguro a la Aseguradora.

**DEDUCIBLE:** Límite inicial mínimo a cargo del Asegurado por cada padecimiento. El seguro cubre los gastos procedentes a partir de esa suma y

---

hasta los límites establecidos en la póliza. El monto del deducible aparece en la carátula de la póliza.

**EMERGENCIA MEDICA:** Cualquier evento que ponga en peligro la vida del Asegurado y/o la viabilidad de cualquiera de sus órganos, siempre que éste sea imprevisto y que se requiera de atención médica inmediata.

**ENDOSO:** Documento que forma parte del Contrato, modificando y/o adicionando sus condiciones.

**ENFERMEDAD:** Cualquier alteración de la salud del Asegurado, provocada por causas anormales, internas o externas, que amerite Tratamiento Médico y/o Quirúrgico.

**HONORARIOS MÉDICOS:** Pago que obtiene el profesional médico legalmente reconocido, por los servicios que presta a los Asegurados.

**HOSPITALIZACIÓN:** Es la estancia continua en una clínica, hospital o sanatorio, comprobable y justificada para el padecimiento reclamado. El tiempo de estancia corre a partir del momento en que el Asegurado ingresa como paciente interno a la institución.

**PADECIMIENTO:** Es una alteración en la salud del Asegurado, provocada por una causa anormal o externa, que amerite tratamiento médico o quirúrgico y señale un diagnóstico médico definitivo.

**PADECIMIENTOS PREEXISTENTES:** Aquellos cuyos síntomas o signos se manifestaron o no antes del inicio de cobertura para cada Asegurado, o aquellos por los que se hayan efectuado gastos o no, o realizado un diagnóstico que señale que dichos síntomas o signos tuvieron inicio en fecha anterior a la contratación del seguro para cada Asegurado, cualquiera que sea su causa y/o complicación.

**PAGO DIRECTO:** Es el pago que realiza directamente la Aseguradora al prestador de servicios por la atención médica de enfermedades o accidentes cubiertos por este Contrato. Para que opere la estancia en hospital debe ser mayor de 24 Hrs.

**PERIODO DE GRACIA:** Lapso de 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza o recibo. Es el plazo máximo que tiene el Asegurado para pagar la totalidad de la prima, o bien la fracción previamente pactada.

En este periodo Si operará el Pago Directo.

**PRIMA:** La prima inicia en el momento de la celebración del Contrato. El monto de la prima es la suma de las primas correspondientes a cada uno de los Asegurados de acuerdo a su sexo, edad y cobertura del plan contratado, en la fecha de inicio de vigencia. Se aplicarán las tarifas que estén en vigor precisamente en esa fecha.

**PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS:** Servicio otorgado al Asegurado cuando la Aseguradora confirma el pago directo al prestador de servicios antes de que ocurra la Intervención Quirúrgica, Tratamiento con Hospitalización o Cirugía Ambulatoria.

**RECLAMACIÓN:** Procedimiento mediante el cual el Asegurado tramita ante la Aseguradora, el pago derivado de los gastos erogados a consecuencia de un padecimiento cubierto. La aceptación del trámite, está sujeto a las condiciones y límites estipulados en este Contrato.

**RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:** se dará previa comprobación de la existencia de un seguro anterior donde el término de vigencia entre ese y la actual póliza no exceda 30 días; así como, según corresponda validar que la póliza se encuentre pagada.

**RED MÉDICA:** Grupo de médicos o prestadores de servicios que han celebrado un convenio para dar trato preferencial a los Asegurados que integran la póliza.

**REEMBOLSO:** Pago de gastos erogados previamente por el Asegurado a consecuencia de un padecimiento cubierto por esta póliza. La Aseguradora reintegrará la suma que corresponda al propio Asegurado o a la persona que éste designe.

**RENOVACIÓN:** Expedición consecutiva de la póliza por un período igual, en las condiciones contractuales vigentes en el momento en que inicia su nueva vigencia.

**REPORTE DESDE EL HOSPITAL:** Cuando el Asegurado informa a la Aseguradora que ha sido ingresado en una clínica, hospital o sanatorio, a fin de que la Aseguradora tome contacto directo con la Institución y dictamine si cubre o no el evento.

**SUMA ASEGURADA:** Será la cantidad resultante de todas las erogaciones que se realicen por concepto de gastos cubiertos, durante la vigencia de la póliza o Cláusula, con el límite máximo estipulado para la póliza o cada una de las Cláusulas. Es la cantidad máxima de responsabilidad que tiene **“LA**

**ASEGURADORA**” por cada Asegurado por los gastos médicos a consecuencia de cada enfermedad o accidente cubierto.

**TABLA DE HONORARIOS MÉDICOS:** Lista detallada de procedimientos que especifica el monto máximo a pagar para cada uno de ellos. Incluye honorarios médicos por consultas médicas, intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos.

**VIGENCIA:** Período de validez del Contrato. Sólo que se mencione expresamente otra duración, el Contrato podrá ser válido por 12 meses contados a partir de la fecha que aparece en la carátula de la póliza y sujeto a la suficiencia presupuestal.

1. 31 DICIEMBRE 2009 AL 31 DICIEMBRE 2010.

Si a consecuencia directa de una enfermedad o accidente, el Asegurado incurriera en los gastos que a continuación se mencionan, la Aseguradora cubrirá el costo de los mismos de acuerdo a las condiciones y límites estipulados en este Contrato, siempre y cuando exista un diagnóstico médico definitivo.

Lo anterior tendrá lugar siempre que los gastos hayan sido erogados dentro de la República Mexicana y el Asegurado se encuentre dentro del período de vigencia al momento de ocurrir la enfermedad o accidente y en el extranjero para los que cuenten con la cobertura. Estos se pagaran al tipo de cambio al momento que se realizaron los gastos.

#### **CONDICIONES:**

**VER CUADRO DE CONDICIONES RESUMIDAS**

#### **APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO**

Si el Asegurado decide atenderse con un especialista de la Red Médica y hospital o prestador de servicio, se disminuirá el deducible y coaseguro al 50% del contratado. Aplica la regla descrita en el cuadro resumido de condiciones y coberturas.

**“EL LICITANTE”** deberá proporcionar el directorio de la Red Médica a nivel nacional.

Si el Asegurado decide atenderse con un especialista que no pertenezca a la Red Médica, se aplicará el deducible y coaseguro, aplica la regla descrita en el cuadro resumido de condiciones y coberturas.

El tope de coaseguro por padecimiento, no podrá exceder de los primeros \$20,000.00 del total de los gastos procedentes.

## **HONORARIOS MÉDICOS**

La Aseguradora realizará el pago directo de los honorarios a los médicos de la Red Médica, de acuerdo a convenio. En este caso, el Asegurado no desembolsará ninguna cantidad por este concepto.

Los Honorarios de los médicos que no pertenecen a la Red Médica se pagarán por reembolso, de acuerdo a la Tabla de Honorarios Médicos del Plan Contratado que deberá proporcionar **“EL LICITANTE”**

**En caso de un medico fuera de RED que se ajuste al tabulador del plan contratado de la aseguradora, podrá pagársele directamente.**

Las Consultas Médicas post-operatorias se incluirán dentro de los Honorarios Médicos por Intervención Quirúrgica. De requerirse consultas médicas post-operatorias adicionales que generen algún costo serán cubiertas de acuerdo con la tabla para reembolso de consultas.

## **GASTOS CUBIERTOS**

- Gastos de hospital, clínica o sanatorio. Comprenden el costo de un cuarto privado estándar, alimentos y paquete de admisión.
- Costo de cama extra para un acompañante durante el tiempo que el Asegurado permanezca internado.
- Medicamentos adquiridos dentro o fuera del hospital, clínica o sanatorio. Solamente se cubren las medicinas prescritas por los médicos tratantes y relacionadas con el padecimiento cubierto. Se deberá presentar la factura y receta correspondientes. También se cubren medicamentos prescritos por medico tratante cuando a causa del padecimiento sean requeridos, no siendo directamente relacionados con el padecimiento, pero debidamente justificados.
- Los Honorarios Médicos por Intervención Quirúrgica, Tratamiento Médico o Consultas Médicas se pagarán de acuerdo a la Tabla de Honorarios Médicos autorizada por la Aseguradora. Se incluye gastos por anestesista, instrumentista, ayudante, entre otros.

- Honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su profesión, siempre que sus servicios hayan sido prescritos y justificados por el médico tratante , hasta 30 días con 3 turnos de 8 horas.
- El pago de honorarios estará sujeto a lo estipulado en la Tabla de Honorarios Médicos aceptada contractualmente o Gasto Usual y Acostumbrado según sea el caso. Base 60 SMGMVDF
- Sala de operaciones, recuperación y curaciones.
- Equipo de anestesia.
- Transfusiones de sangre y/o plasma, sueros y soluciones intravenosas prescritas por el médico tratante.
- Gastos originados por estancia del Asegurado en terapia intensiva, intermedia y unidad de cuidados coronarios.
- Análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radioactivos, electrocardiogramas, electroencefalogramas y cualquier otro estudio indispensable para el tratamiento de una enfermedad o accidente amparado por esta póliza. Estos gastos serán cubiertos siempre y cuando exista un diagnóstico médico definitivo. O sea un gasto indispensable para el tratamiento médico justificado por el médico tratante, pudiendo ser preoperatorios.
- Compra o renta de cualquier aparato ortopédico y/o prótesis que se requieran a causa de una enfermedad o accidente cubierto por esta póliza, así como Pulmón Artificial y/o Marcapasos.
- Ambulancia de traslado terrestre.
- Ambulancia Aérea en caso de Emergencia Médica, la Compañía cubrirá el importe de los gastos erogados por la contratación de este servicio en territorio nacional, siempre y cuando este servicio se requiera como consecuencia de una Emergencia Médica de un padecimiento cubierto, de acuerdo a las condiciones de la póliza, y cuando no se cuente con los recursos médicos ni hospitalarios para su atención en el lugar donde se presentó dicha emergencia o a solicitud de medico tratante.
- Gastos médicos derivados de la práctica ocasional, recreativa o amateur de deportes peligrosos.

Este beneficio cubre los gastos en que incurra **“EL ASEGURADO”** a consecuencia de lesiones que sufra por la práctica amateur u ocasional de

los deportes que impliquen un riesgo mayor al normal, anotándose los siguientes con carácter enunciativo más no limitativo, conforme a los siguientes términos:

- ▶ Alpinismo
- ▶ Artes Marciales
- ▶ Automovilismo
- ▶ Boxeo
- ▶ Buceo y snorkel
- ▶ Cacería
- ▶ Ciclismo
- ▶ Charrería
- ▶ Deportes aéreos y similares
- ▶ Equitación
- ▶ Espeleología
- ▶ Esquí en cualquiera de sus formas
- ▶ Hockey
- ▶ Lucha libre o grecorromana
- ▶ Montañismo
- ▶ Motociclismo terrestre o acuático
- ▶ Rapel
- ▶ Regatas (veleros, yates, etc.)
- ▶ Surfing
- ▶ Tauromaquia
- ▶ Alpinismo, montañismo y espeleología.
- ▶ Go kart o Kartismo
- ▶ Jet Ski
- ▶ Bici de montaña

## **ENFERMEDADES Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS**

- Tratamientos de radioterapia, inhala terapia, fisioterapia , quimioterapia o cualquiera prescrito por medico tratante.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir el estrabismo de los Asegurados nacidos dentro de la vigencia de la póliza.
- Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo (no estético) que sean indispensables a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto por la póliza.
- Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales o cualquiera, que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, siempre y cuando se presenten radiografías que demuestren el daño sufrido a causa de ese accidente.

## **ENFERMEDADES Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS SIN PERIODO DE ESPERA**

Se cubrirán los gastos de circuncisión, nariz, senos paranasales, amígdalas, adenoides, hernias de cualquier tipo (cuando sea en Columna Vertebral incluye extrusión y protusión), tumoraciones mamarias, padecimientos ano rectales, prostáticos, ginecológicos, várices, insuficiencia de piso perineal, padecimientos de la vesícula y vías biliares, cataratas, litiasis renal y en vías urinarias.

Los Asegurados deberán tener al menos 4 años de cobertura continua en las pólizas de la CNDH para que se cubran los gastos por tratamientos médicos o quirúrgicos derivados del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), o haber generado esta antigüedad en pólizas individuales o de otra colectividad.

La cobertura aplica siempre y cuando el virus del SIDA no haya sido detectado antes o durante ese período de 4 años. Durante ese mismo periodo no se cubrirán los gastos de diagnóstico para detectar el virus.

### **EXCLUSIONES:**

Esta póliza NO CUBRE los conceptos que a continuación se enumeran. Tampoco cubre los gastos por complicaciones originadas por cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente EXCLUIDO en esta póliza.

Por no considerarse médicamente necesarios para la recuperación y conservación de la salud, esta póliza NO CUBRE los gastos de:

1. Acompañantes en el traslado del Asegurado como paciente, ni la gestión administrativa en hospitales nacionales o extranjeros.
2. Peluquería, barbería, pedicurista, así como la compra o alquiler de aparatos o servicios para comodidad personal.
3. Tratamientos estéticos y de calvicie.
4. Tratamientos dietéticos, de obesidad y complementos vitamínicos.
5. Curas de reposo, exámenes médicos o estudios de cualquier tipo para comprobar el estado de salud, ni Check-Ups.
6. Anteojos, lentes de contacto ni aparatos auditivos cuando no sean a causa de accidente o enfermedad

7. La compra o renta de zapatos ortopédicos, a menos que sea parte del aparato ortopédico.
8. Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales, a menos que sea a causa de accidente o enfermedad cubierto.
9. Tratamientos de infertilidad, esterilidad, control natal, impotencia sexual, ni cualquiera de sus complicaciones, independientemente de sus causas y/o sus orígenes.
10. Honorarios Médicos cuando el médico sea familiar directo\* del Asegurado o el mismo Asegurado.

\* Padres, hermanos, hijos, cónyuge.

Por no ser reconocidos por la práctica médico científica, o por ser tratamientos experimentales o de beneficio incierto para los Asegurados, esta póliza NO CUBRE los gastos de:

11. Tratamientos para corregir alteraciones del sueño, apnea de sueño y roncopatías, trastornos de la conducta, del aprendizaje o lenguaje, enajenación mental, de presión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis. Tampoco se cubren estudios o tratamientos psicológicos, psiquiátricos o psíquicos independientemente de sus orígenes o consecuencias. Excluyendo los derivados de daño psiquiátrico cubiertos por la póliza.
12. Tratamientos quiroprácticos o de acupuntura proporcionados por personas sin cédula profesional específica para realizar dichos tratamientos.
13. Tratamientos experimentales o de investigación.  
  
Por considerar que el Asegurado voluntariamente agravó el riesgo y sus consecuencias, esta póliza NO CUBRE los gastos de:
14. Padecimientos derivados del alcoholismo o toxicomanía del Asegurado.
15. Padecimientos resultantes del intento de suicidio y/o mutilación voluntaria, aunque se hayan cometido en estado de enajenación mental.
16. Padecimientos resultantes de actos delictivos intencionales cometidos por el Asegurado.

17. Padecimientos resultantes del servicio militar de cualquier clase, así como de la participación del Asegurado en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.
18. Padecimientos resultantes de la práctica profesional de cualquier deporte.
19. Padecimientos resultantes de la participación del Asegurado en competencias, entrenamientos, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad.
20. Lesiones que el Asegurado sufra cuando viaje en calidad de mecánico o miembro de la tripulación de cualquier tipo de aeronave, distinta a la de una Línea Aérea Comercial.

### **COBERTURA DE LA MADRE ASEGURADA**

Para esposas de titulares, titulares o concubinas se elimina el periodo de espera.

Si la madre Asegurada tiene al menos 10 meses de cobertura continua en las pólizas de la CNDH al momento de la operación cesárea o parto, se cubrirán los honorarios médicos y gastos de Hospitalización originados por ello, hasta el límite máximo de cobertura contratada.

Sólo si la madre Asegurada tiene al menos 10 meses de cobertura continua en la póliza, es titular o es esposa de titular o concubina, se cubrirán las complicaciones del embarazo, parto y puerperio adicionales al límite de cobertura contratada:

### **EXCLUSIONES ÚNICAS PARA MATERNIDAD O PARTO**

Se establece que las únicas exclusiones que aplicaran para esta cobertura serán las siguientes:

1. Aborto voluntario, independientemente de sus causas o complicaciones.
2. Cualquier complicación que se le presente a una mujer embarazada, cuando ésta no cumpla con 10 meses de cobertura continua en las pólizas de la CNDH no siendo esposa de titular, titular o concubina.

### **COBERTURA DEL RECIÉN NACIDO**

Sólo si la madre Asegurada tiene al menos 10 meses de cobertura continua en las pólizas de la CNDH al momento del parto o cesárea o es titular o esposa de titular o concubina, los hijos nacidos durante la vigencia de la

misma, estarán cubiertos por padecimientos congénitos, nacimientos prematuros o complicaciones que se presenten en el nacimiento. Los gastos se cubrirán a partir del nacimiento del nuevo Asegurado.

Los hijos que nazcan dentro de la vigencia de la póliza, quedarán cubiertos desde su nacimiento, sin necesidad de pruebas médicas, solo si la madre Asegurada tiene al menos 10 meses de cobertura continua en las pólizas de la CNDH al momento del nacimiento o es titular o esposa de titular y se notifica a la Aseguradora.

### **ALTAS DE ASEGURADOS**

Los hijos de Asegurados que nazcan dentro de la vigencia de la póliza, quedarán cubiertos desde su nacimiento, sin necesidad de pruebas médicas. Para ello, es requisito indispensable que la Aseguradora haya sido notificada dentro de los primeros 60 días después del nacimiento y que la madre tenga al menos 10 meses continuos de cobertura en las pólizas de la CNDH al momento de dar a luz o sea esposa de titular.

Si el Asegurado contrae matrimonio, su cónyuge podrá quedar cubierto por la póliza.

### **EDAD**

Los límites de edad de aceptación para este Contrato son desde el nacimiento, y sin límite para titulares y cónyuges y 70 años cumplidos para ascendientes con cobertura vitalicia. Los dependientes económicos (hijos) con altas hasta los 25, siempre y cuando dependan económicamente del asegurado.

### **PAGO DE RECLAMACIONES**

A la presentación de los documentos para reclamación, un ejecutivo de cuenta de la aseguradora deberá validar la entrega total de documentos para dictamen.

Después de recibir todos los documentos, datos e informes que le permitan dictaminar si procede o no la reclamación, y en caso de que ésta proceda, la Aseguradora pagará al Asegurado Principal o a la persona designada por éste, en un plazo no mayor a 7 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de documentos.

La Aseguradora NO pagará gasto alguno a instituciones de caridad, beneficencia o asistencia social que no exijan remuneración por sus

servicios, ni a establecimientos que no expidan recibos con todos los requisitos fiscales.

La Aseguradora sólo pagará los Honorarios de Médicos y Enfermeras titulados y legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión, siempre y cuando hayan participado activa y directamente en la curación o recuperación del Asegurado. De igual manera, la Aseguradora sólo pagará los gastos de internación en sanatorios, hospitales o clínicas debidamente autorizados.

Cuando en una misma sesión quirúrgica el Cirujano practique al Asegurado dos o más operaciones en una misma región corporal, la Aseguradora pagará únicamente el importe de la mayor o una de ellas cuando las cantidades estipuladas sean iguales.

Si el Cirujano practica en la misma sesión quirúrgica, otra intervención diferente a la principal en una región corporal distinta, los Honorarios de la segunda intervención se pagarán al 60% de lo estipulado en la Tabla de Honorarios Médicos. Cualquier otra intervención adicional a estas dos, queda automáticamente excluida.

Si en la misma sesión quirúrgica se requiere de un cirujano de diferente especialidad, se sumará un 50% adicional a lo tabulado para la cirugía principal.

El monto resultante se repartirá equitativamente entre ambos equipos quirúrgicos, a excepción de los honorarios médicos del anesthesiólogo que serán cubiertos hasta un máximo del 40% de lo tabulado originalmente para la cirugía principal.

Si se requiere de otra intervención quirúrgica de diferente especialidad en la misma sesión, pero en una región corporal distinta, los Honorarios del segundo cirujano se cubrirán al 100% de lo estipulado en la Tabla de Honorarios Médicos.

Si se requiere de una segunda intervención quirúrgica, se le dará tratamiento normal como si se tratara de otra afección, siempre que se realice después de transcurridas 24 horas de la primera intervención quirúrgica.

Cuando sea necesaria la reconstrucción quirúrgica de varios elementos (neurorrafias, arteriorrafias, tenorrafias) en la misma sesión y por la misma incisión, se pagará el 50% del importe tabulado para la más elevada y el 25% del monto tabulado para las restantes.

---

Cuando en una misma Intervención Quirúrgica se traten 2 padecimientos, de los cuales uno esté cubierto y el otro no, se pagará la reclamación de la siguiente manera:

- Honorarios Médicos: de acuerdo a lo estipulado para el padecimiento cubierto, en la Tabla de Honorarios Médicos.
- Anestesiólogo, ayudante, etcétera, de acuerdo a las políticas y porcentajes establecidos en la Tabla de Honorarios Médicos.
- Hospital: se pagará el 60% de la factura total.

### **COBERTURAS ADICIONALES**

#### 1) Preexistencia amplia

Desde el primer día de cobertura de esta póliza, quedarán cubiertos los padecimientos preexistentes. Si el asegurado ya estaba asegurado antes, se reconocerá la antigüedad para eliminar periodos de espera.

#### 2) Pagos Complementarios

Los gastos complementarios de vigencias anteriores se pagarán hasta el remanente de la Suma Asegurada contratada cuando se originó el primer gasto. Bastara con entregar el listado detallado de la aseguradora anterior de pago de siniestros para el pago de colas de siniestros sin límite de tiempo.

La aseguradora cubrirá las colas de entrada, puesto que las de salida serán por la aseguradora que ostente el contrato para el siguiente periodo. En caso de que por algún motivo se cancele la prestación institucionalmente, el periodo de beneficio aplicara hasta por 60 días y aplica la cláusula de pólizas de ex-funcionarios.

#### 3) Daño Psiquiátrico

Se cubren 14 consultas por padecimiento para tratamiento psiquiátrico, la cual opera de acuerdo con las condiciones que a continuación se indican:

Tendrá derecho a los beneficios de ésta cobertura, el asegurado que a juicio de su médico tratante y contando con la confirmación del diagnóstico por parte de un médico psiquiatra asignado por la aseguradora, requiera tratamiento psiquiátrico a consecuencia de:

- a) Haber sufrido algún accidente cubierto por las condiciones de la póliza.

- b) Como consecuencia de las siguientes enfermedades:
- Cáncer (cualquier tipo en fase terminal)
  - Accidente vascular cerebral (con hemiplejías)
  - Infarto del miocardio (discapacitante)
  - Insuficiencia renal (en hemodiálisis y programa de trasplante renal)
  - Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias (con secuelas discapacitantes)
- c) Si mediante la presentación del acta del Ministerio Público, compruebe que ha sufrido cualquiera de los siguientes eventos:
- Asalto
  - Secuestro
  - Violación
- 4) Asalto como Accidente
- Cubierto, con la presentación del Acta del Ministerio Público.
- 5) Cláusula de errores u omisiones. Queda entendido que cualquier error u omisión accidental o involuntaria en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del asegurado o del contratante, la intención de esta cláusula es la de proteger en todo momento, por lo tanto el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.
- 6) Indisputabilidad. Este Programa de Aseguramiento no será disputable por omisión o inexacta declaración de los hechos que sirvieron de base para la expedición de “**EL CONTRATO**” o para otorgar un incremento adicional en la suma asegurada no estipulado en el contrato original.
- 7) Carencia de Restricciones. El presente Programa de Aseguramiento no está sujeto a restricción alguna en cuanto a ocupación, viajes en general y al género de vida de “**EL ASEGURADO**”.

### **3.- ADMINISTRACIÓN**

**ALTAS:** Personal en servicio activo así como sus dependientes y ascendientes, que serán reportados a la aseguradora dentro de los 60 días a su ingreso.

**BAJAS:** Personal que deje de prestar sus servicios dentro de la Comisión y serán reportados a la aseguradora dentro de los 60 días a que causen baja.

**Para la cobertura básica autorizada:** Será la Administración con ajuste anual de primas, sobre los movimientos de altas y bajas.

**Para ascendientes y descendientes póliza voluntaria:** Se harán ajustes mensuales de movimientos y pagos mensuales de primas sin recargos por pago fraccionado.

Los reportes podrán ser enviados mediante correo electrónico y confirmados por el Ejecutivo de Cuenta otorgando número de folio para la cobertura de altas nuevas.

### **Procedimiento administrativo para los Asegurados Titulares.**

Con el objeto de acreditar por escrito el alta y baja de los Asegurados Titulares y, en su caso, las modificaciones en el nivel jerárquico, quincenalmente **“LA COMISIÓN”** entregará a **“LA ASEGURADORA”** los formatos siguientes:

- ▶ **“Alta de Servidor Público”.** Contendrá la información siguiente: Registro Federal de Contribuyentes; apellido paterno, apellido materno, nombre(s); sexo; fecha de alta; nivel e; indicación de Mando Superior o Mando Medio. En el anexo 1E de este programa se encuentra el formato.
- ▶ **“Baja de Servidor Público”.** Contendrá la información siguiente: Registro Federal de Contribuyentes; apellido paterno, apellido materno, nombre(s); fecha de baja; nivel e; indicación de Mando Superior o Mando Medio. En el anexo 1F de este programa se encuentra el formato.
- ▶ **“Modificaciones Salariales”.** Contendrá la información siguiente: Registro Federal de Contribuyentes; apellido paterno, apellido materno, nombre(s); fecha de la modificación salarial; nivel, indicación de Mando Superior o Mando Medio para el nivel anterior y; nivel, indicación de Mando Superior o Mando Medio para el nivel actual. En el anexo 1G de este programa se encuentra el formato.

### **Procedimiento administrativo para los dependientes económicos.**

Con el objeto de acreditar por escrito el alta y baja de los dependientes económicos, se aplicará el procedimiento siguiente:

- ▶ Al inicio de **“EL CONTRATO”** o, en su caso, al ingresar a laborar a **“LA COMISIÓN”**, **“EL ASEGURADO”** Titular designará a los Dependientes

Económicos en el documento denominado “Designación de Dependientes Económicos”, que se encuentra en el anexo 6 de este Programa.

- ▶ **“EL ASEGURADO”** podrá en cualquier tiempo hacer nueva designación de Dependientes Económicos, siempre que no exista restricción legal en contrario, notificándolo por escrito a **“LA COMISIÓN”**, en el formato denominado “Designación de Dependientes Económicos”.
- ▶ **“LA COMISIÓN”** turnará el formato denominado “Designación de Dependientes Económicos” a **“LA ASEGURADORA”**, para su registro inicial y/o actualización de la colectividad asegurada.

### **Procedimiento administrativo para seguro voluntario de ascendientes y dependientes mayores de 25 años.**

Con el objeto de acreditar por escrito el alta y baja de los dependientes económicos, se aplicará el procedimiento siguiente:

- ▶ Al inicio de **“EL CONTRATO”** o, en su caso, al ingresar a laborar a **“LA COMISIÓN”**, **“EL ASEGURADO”** Titular designará a los Dependientes Económicos mayores de 25 años y descendientes para coberturas voluntarias en un documento denominado “Designación de Dependientes Económicos cobertura voluntaria”.
- ▶ **“EL ASEGURADO”** podrá en cualquier tiempo hacer nueva designación de Dependientes Económicos, siempre que no exista restricción legal en contrario, notificándolo por escrito a **“LA COMISIÓN”**, en el formato denominado “Designación de Dependientes Económicos”.
- ▶ **“LA COMISIÓN”** turnará el formato denominado “Designación de Dependientes Económicos cobertura voluntaria” a **“LA ASEGURADORA”**, para su registro inicial y/o actualización de la colectividad asegurada.

#### 4.- GARANTÍAS DE SERVICIO. Lote 1

##### \* ESTÁNDARES DE SERVICIO

No.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN POR CADA 5 DÍAS DE ATRASO
1	COTIZACIÓN DE SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS PARA NUEVAS ALTAS	2	DÍAS	Conforme a La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico	\$200
2	EMISIÓN DE PÓLIZAS DE ALTAS	7	DÍAS		\$200
3	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN LA PÓLIZA	7	DÍAS		\$200
4	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2	DÍAS		\$500
5	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7	DÍAS		\$200
6	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5	DÍAS		\$200
7	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS		\$200

No.	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN POR CADA 5 DÍAS DE ATRASO
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3	DÍAS		\$200
2	RECONSIDERACIÓN DE SINIESTRO	5	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN	\$200
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	10	DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO	\$300
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN	\$200
5	3.1.-CARTAS DE PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS DOCUMENTADA	5	DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO	\$500
6	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO DEL SINIESTRO DOCUMENTADA	7	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS	\$500

7	4.1.- PAGOS DE REEMBOLSOS DOCUMENTADOS	7	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS	\$500
8	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL SIGUIENTE MES O CUANDO SE SOLICITE		SUSPENSIÓN DE PAGOS SIN LA SUSPENSIÓN DE SERVICIO.	\$500

**\* ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

SE DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LOS SEGUROS CONTRATADOS. EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS. DEL DÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE AL MENOS 2 VECES A LA SEMANA EN EL ÁREA DE PRESTACIONES Y EN EL HORARIO DE LA **CNDH** O A LAS ÁREAS DESIGNADAS PARA DAR SERVICIO. DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO ENTREGAR LOS REPORTES MENSUALES DE COBRANZA VÍA DESCUENTO POR NOMINA PARA LAS COBERTURAS VOLUNTARIAS..

**\*DICTAMINADORES**

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR EL CAMBIO DE MEDICO DICTAMINADOR QUE NO ESTE PROPORCIONANDO EL SERVICIO ÓPTIMO.

**5.- POBLACIÓN.**

**RELACIÓN DE PERSONAL A ASEGURAR PARA ESTE LOTE I**

**Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores**

GRUPO	NOMBRE	ASEGURADO	FECHA DE NACIMIENTO
	RELACIÓN DE TODO EL PERSONAL ASEGURABLE, CON LOS DATOS EN DISCO COMPACTO. *ENTREGABLE EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES (09/DIC/2009)	TITULAR CÓNYUGE HIJO ASCENDIENTE DESCENDIENTE	

\*La entrega de la información, será con la salvedad de que será utilizada únicamente para la elaboración de su propuesta económica, debiendo tomar las medidas necesarias para no incurrir en algún tipo de difusión o divulgación acerca de la misma o para fines distintos de los señalados en la presente convocatoria, quedando obligados a responder por los daños o perjuicios; inclusive daño moral ocasionados a la Convocante, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera incurrirse en cualquiera de otros ámbitos o para con terceros.

## IX PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe presentarse en el siguiente formato.

Se establece que este programa está dirigido a aseguradoras por lo que cualquier costo por intermediación deberá ser descontado de las primas totales propuestas

La prima mensual de cada uno de los Asegurados se calculará aplicando las siguientes tarifas:

### PRIMA TOTAL POR RANGOS DE EDAD INCLUYENDO IVA Y DERECHOS DE PÓLIZA

GRUPO I SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO SUPERIOR ALTA DIRECCIÓN, DIRECCIÓN, DIRECCIÓN EJECUTIVA, ALTA GERENCIA, GERENCIAL , SUPERVISIÓN Y APOYO A LA ALTA DIRECCIÓN				
EADAES		TITULAR , CÓNYUGE, ASCENDIENTES E HIJOS		
DESDE	HASTA	MASCULINO	FEMENINO	

GRUPO II SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO COORDINACIÓN y EJECUTIVO				
EADAES		TITULAR , CÓNYUGE, ASCENDIENTES E HIJOS		
DESDE	HASTA	MASCULINO	FEMENINO	

La prima total de “EL CONTRATO” es el resultado de la suma de cada una de las primas individuales de cada uno de los Asegurados por “EL CONTRATO”.

**Cedula de costo póliza institucional por el periodo 2010**

GRUPO	NUMERO DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	SUBTOTAL PRIMA NETA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	PRIMA TOTAL
I						
II						
<b>TOTAL</b>						

**Cedula de costo póliza voluntaria por el periodo 2010.**

GRUPO	NUMERO DE ASEGURADOS	PRIMA NETA	DERECHOS DE PÓLIZA	SUBTOTAL PRIMA NETA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	PRIMA TOTAL
I						
II						
<b>TOTAL</b>						

Se anexa relación conteniendo la totalidad de los asegurados con la prima calculada.

**ANEXO TÉCNICO 1-A INSTITUCIONAL  
SERVIDORES PÚBLICOS CON NIVEL DE MANDO SUPERIOR  
PLANTILLA DE PERSONAL A LA FECHA**

Edad	Masculino	Femenino	Edad	Masculino	Femenino	Edad	Masculino	Femenino
15			35			55		
16			36			56		
17			37			57		
18			38			58		
19			39			59		
20			40			60		
21			41			61		
22			42			62		
23			43			63		
24			44			64		
25			45			65		
26			46			66		
27			47			67		
28			48			68		
29			49			69		
30			50			70		
31			51			71		
32			52			72		
33			53			73		
34			54			74		

**ANEXO TÉCNICO 1-B INSTITUCIONAL  
SERVIDORES PÚBLICOS CON NIVEL DE MANDO MEDIO  
PLANTILLA DE PERSONAL A LA FECHA.**

Edad	Masculino	Femenino	Edad	Masculino	Femenino	Edad	Masculino	Femenino
20			40			60		
21			41			61		
22			42			62		
23			43			63		
24			44			64		
25			45			65		
26			46			66		
27			47			67		
28			48			68		
29			49			69		
30			50			70		
31			51			71		
32			52			72		
33			53			73		
34			54			74		
35			55			75		
36			56			76		
37			57			77		
38			58			78		
39			59			79		

**ANEXO TÉCNICO 1-C VOLUNTARIA  
SERVIDORES PÚBLICOS CON NIVEL DE MANDO SUPERIOR  
PLANTILLA DE PERSONAL A LA FECHA**

Edad	Masculino	Femenino	Edad	Masculino	Femenino	Edad	Masculino	Femenino
15			35			55		
16			36			56		
17			37			57		
18			38			58		
19			39			59		
20			40			60		
21			41			61		
22			42			62		
23			43			63		
24			44			64		
25			45			65		
26			46			66		
27			47			67		
28			48			68		
29			49			69		
30			50			70		
31			51			71		
32			52			72		
33			53			73		
34			54			74		

**ANEXO TÉCNICO 1-D VOLUNTARIA  
SERVIDORES PÚBLICOS CON NIVEL DE MANDO MEDIO  
PLANTILLA DE PERSONAL A LA FECHA.**

Edad	Masculino	Femenino	Edad	Masculino	Femenino	Edad	Masculino	Femenino
20			40			60		
21			41			61		
22			42			62		
23			43			63		
24			44			64		
25			45			65		
26			46			66		
27			47			67		
28			48			68		
29			49			69		
30			50			70		
31			51			71		
32			52			72		
33			53			73		
34			54			74		
35			55			75		
36			56			76		
37			57			77		
38			58			78		
39			59			79		

**ANEXO TÉCNICO 1-E  
ALTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS**

RFC	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	FECHA ALTA	NIVEL	MS MM

**ANEXO TÉCNICO 1-F  
BAJAS DE SERVIDORES PÚBLICOS**

RFC	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA BAJA	NIVEL	MS MM

**ANEXO TÉCNICO 1-G  
MODIFICACIONES SALÁRIALES PARA CAMBIO DE GRUPO.**

RFC	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	FECHA ALTA	NUEVO NIVEL	MS MM

## LOTE II

### SEGURO COLECTIVO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE

- 1.- CARACTERÍSTICAS.
- 2.- CONDICIONES Y COBERTURAS.
- 3.- ADMINISTRACIÓN.
- 4.- GARANTÍAS DE SERVICIO.
- 5.- POBLACIÓN.

#### 1. CARACTERÍSTICAS.

Es una cobertura integrada dentro del manual de percepciones 2010 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con cobertura para todo el personal de plaza presupuestal en activo de la C.N.D.H. Las primas de seguros de los servidores públicos por la cobertura básica autorizada, son pagadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en forma anual.

El salario que servirá de base para determinar las sumas aseguradas y primas, será el que el Comisión Nacional de los Derechos Humanos entregará anexo a estas bases.

La tarifa de prima total se deberá presentar por porcentaje de su salario mensual integrado.

La propuesta económica se presentara en montos de primas y porcentaje del salario mensual integrado para la cobertura y los beneficios adicionales según cuadro de propuesta económica anexo.

Se establece que el monto máximo a pagar por funcionario por esta prestación institucional es de \$70,000.00 por lo que las diferencias serán pagadas por el funcionario de manera voluntaria o se ajustaran las sumas aseguradas.

Se establece que este programa está dirigido a aseguradoras por lo que cualquier costo por intermediación deberá ser descontado de las primas totales propuestas.

#### 2.- CONDICIONES Y COBERTURAS

**VIGENCIA: DEL 31 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2009**

- BÁSICA O FALLECIMIENTO: HASTA 40 VECES EL SALARIO MENSUAL

INTEGRADO.

- INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL Y/ O PERMANENTE: HASTA 40 VECES EL SALARIO MENSUAL INTEGRADO
- DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y/O PERDIDA DE MIEMBROS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

- POR LA PERDIDA DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS, - UNA CANTIDAD IGUAL A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA	100 %
- POR LA PERDIDA DE UNA MANO CONJUNTAMENTE CON UN PIE, - UNA CANTIDAD IGUAL A LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA.	100 %
- POR LA PERDIDA DE UNA MANO O DE UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO, - UNA CANTIDAD IGUAL A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	100 %
- POR LA PERDIDA DE UNA MANO O DE UN PIE, - UNA CANTIDAD IGUAL A LA MITAD DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	50 %
- POR LA PERDIDA DE TRES DEDOS, COMPRENDIENDO EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO, - UNA CANTIDAD IGUAL AL TREINTA POR CIENTO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	30%
- POR LA PERDIDA DE TRES DEDOS, QUE NO INCLUYAN EL PULGAR O EL ÍNDICE DE UNA MANO, - UNA CANTIDAD IGUAL A LA CUARTA PARTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	25 %
- POR LA PERDIDA DEL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE UNA MANO, - UNA CANTIDAD IGUAL A LA CUARTA PARTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	25 %
- POR LA PERDIDA DEL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO, - UNA CANTIDAD IGUAL A LA QUINTA PARTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	20 %
- POR LA PERDIDA DEL PULGAR DE CUALQUIER MANO, - UNA CANTIDAD IGUAL AL QUINCE POR CIENTO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	15 %
- POR LA PERDIDA DEL DEDO ÍNDICE DE CUALQUIER MANO, - UNA CANTIDAD IGUAL A LA DÉCIMA PARTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	10 %
- POR LA PERDIDA DEL DEDO MEDIO, EL ANULAR O EL MEÑIQUE DE CUALQUIER MANO, - UNA CANTIDAD IGUAL AL CINCO POR CIENTO DE LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA.	5 %
- POR LA PERDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, - UNA CANTIDAD IGUAL AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	35 %
- POR LA AMPUTACIÓN PARCIAL O ANQUILOSAMIENTO PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS, - UNA CANTIDAD IGUAL AL TREINTA POR CIENTO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	30 %

- POR LA SORDERA COMPLETA, - UNA CANTIDAD IGUAL A LA CUARTA PARTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	25 %
- POR EL ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO INFERIOR, - UNA CANTIDAD IGUAL AL QUINCE POR CIENTO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.	15 %

- TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA.

EL SALARIO MENSUAL INTEGRADO SE COMPONE DE SUELDO BASE MAS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA.

### 1. Beneficio por Muerte Accidental Colectiva

Adicionalmente al beneficio de **Muerte Accidental**, “**LA ASEGURADORA**” duplicará la indemnización indicada para dicho beneficio, cuando la muerte causada por accidente sea sufrida por “**LOS ASEGURADOS**”:

- En cualquier tipo de vehículo de transporte público o privado en el que viajen “**LOS ASEGURADOS**” como pasajero y operado regularmente por una empresa autorizada de transporte público o privado, sobre una ruta establecida normalmente para servicio de pasajeros y sujeta a itinerario regular, o rutas propias de vuelos privados.
- En cualquier ascensor que opere para el servicio público o privado en el cual viajen “**LOS ASEGURADOS**” como pasajero.
- Encontrarse en cualquier cine, teatro, restaurante, hotel u otro edificio público en el cual se encontraren “**LOS ASEGURADOS**” al manifestarse un incendio, derrumbe o temblor.
- En el caso de viajes aéreos en líneas aéreas comerciales, este beneficio surtirá efectos durante el viaje sencillo o de ida y vuelta amparado por el boleto de transportación, comenzando sus efectos en o después de la fecha de expedición del boleto, terminando con la llegada al punto de destino o seis meses después de la fecha en que se inicie el vuelo, según lo que ocurriere primero como sigue:
  - a) Mientras se encuentre como pasajero subiendo, a bordo o bajando del aeroplano en que hará el viaje, siempre que sea operado por una línea aérea establecida y, a la cual le haya otorgado licencia para el transporte de pasajeros la autoridad competente del país cuyo registro ostente. Así mismo, mientras se encuentre viajando dentro del aeropuerto en un vehículo terrestre operado por la autoridad del mismo o por la línea aérea, para dirigirse al lugar donde se encuentre colocado el aeroplano en el que se hará el viaje o viceversa, así como a consecuencias de ser golpeado por dicho aeroplano.

- b) Mientras se encuentre viajando en vehículo terrestre para la transportación de pasajeros, proporcionado u ordenado directa o indirectamente por tal línea aérea o por la autoridad del aeropuerto y viceversa, inmediatamente antes de la salida anunciada del aeropuerto o inmediatamente después de su llegada a ese aeropuerto o para la transportación de pasajeros que se haga necesaria por alguna interrupción o suspensión temporal del servicio por parte de la línea aérea, antes de llegar al punto de destino del vuelo.
- c) No invalidará este beneficio cualquier cambio en los puntos de salida o de destino del aeroplano en el cual el asegurado haga el viaje.
- d) Si después de 3 meses de la fecha de desaparición o destrucción de un aeroplano en el cual el asegurado estuviere viajando, su cuerpo no fuera encontrado, se presumirá que sufrió la pérdida de la vida a consecuencia de lesiones corporales producidas por causas accidentales.

La indemnización se pagará siempre y cuando:

- “EL CONTRATO” se encuentre en vigor
- El accidente ocurra dentro de la vigencia de esta cobertura

### COBERTURAS ADICIONALES

- **PRESENTAR FORMULA DE DIVIDENDOS POR EXPERIENCIA SINIESTRAL.**
- **COBERTURA POR DEPORTES PELIGROSOS EN PRÁCTICA AMATEUR Y RECREO ASÍ COMO USO DE MOTOS, MOTONETAS O SIMILARES.**
- **SUICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA.**
- **LA TARIFA NO SE AJUSTARÁ EN NINGÚN MOMENTO POR DESVIACIONES EN LA SINIESTRALIDAD.**
- **CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN.**
- **CLÁUSULA DE PRELACIÓN.**
- **ELIMINACIÓN DE CLÁUSULA DE DISPUTABILIDAD.**

- **AL SEPARARSE DE LA COLECTIVIDAD EL EMPLEADO PODRÁ OPTAR POR UNA PÓLIZA DE VIDA INDIVIDUAL CON TARIFA A EDAD ALCANZADA PREVIA SOLICITUD Y SIN EXAMEN MEDICO O SELECCIÓN.**
- **SIN SELECCIÓN SI SE REBASA LA REGLA DE SUMA ASEGURADA.**
- **CARENCIA DE RESTRICCIONES.**
- **CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES.** Queda entendido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o información entregada para la cobertura, no perjudicará los intereses del asegurado ni del contratante, la intención de esta cláusula es la proteger en todo momento, por lo tanto el error será corregido al ser descubierto y en caso de que amerite se harán los ajustes de prima correspondientes, sin afectar el pago de siniestros.
- **ANTICIPO DE ÚLTIMOS GASTOS.** En caso de requerirse un anticipo de suma asegurada para últimos gastos, dentro de la suma asegurada a indemnizar se otorgara un anticipo de \$50,000.00 para los beneficiarios con la presentación del acta de defunción.
- **SE AMPARAN PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.**

La formula de dividendos de “**EL CONTRATO**”, a proponer es del 70% (SETENTA POR CIENTO ) de la prima total cobrada y devengada, menos los siniestros ocurridos, y de acuerdo con sus notas técnicas.

### **3.- ADMINISTRACIÓN**

**ALTAS:** DESDE SU INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE. (DEBERÁ FIRMAR SU CONSENTIMIENTO DENTRO DE LOS 60 DÍAS EN QUE FIRMA SU CONTRATO).

**BAJAS:** DESDE QUE DEJE DE PERTENECER A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN SIMPLIFICADO AUTOADMINISTRADO CON REPORTES DE MOVIMIENTOS EN FORMA MENSUAL Y AJUSTE ANUAL AL FIN DE LA VIGENCIA.

LAS EDADES DE ACEPTACIÓN Y COBERTURA PARA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO ES SIN LÍMITE.  
TODOS LOS DEMÁS BENEFICIOS SIN LIMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN.

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁ INFORMAR SOBRE LOS MOVIMIENTOS DE SALARIOS Y EL NÚMERO DE PLAZAS TOTALES.

SE ACEPTARA LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EXISTENTE PARA LA PÓLIZA ANTERIOR EN TANTO SE RECABAN LOS FORMATOS DE LA CNDH PARA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SERÁN LOS DOCUMENTOS VALIDOS PARA ESTE EFECTO.

LOS MOVIMIENTOS MENSUALES SERÁN EN BASE A REPORTES DE PERSONAL ACTIVO,

- ▶ “Alta de Servidor Público”. Contendrá la información siguiente: Registro federal de contribuyentes; nombre; sexo; fecha de alta; nivel; indicación de Mando Superior, Mando Medio o Personal de Base y; salario mensual integrado. En el anexo 3 de este programa se encuentra el formato.
- ▶ “Baja de Servidor Público”. Contendrá la información siguiente: Registro federal de contribuyentes; nombre; fecha de baja; nivel; indicación de Mando Superior, Mando Medio o Personal de Base y; salario mensual integrado. En el anexo 4 de este programa se encuentra el formato.
- ▶ “Modificaciones Salariales”. Contendrá la información siguiente: Registro federal de contribuyentes; nombre; fecha de la modificación salarial; nivel, indicación de Mando Superior, Mando Medio o Personal de Base y salario mensual integrado para el nivel anterior y; nivel, indicación de Mando Superior, Mando Medio o Personal de Base y salario mensual integrado para el nivel actual. En el anexo 5 de este programa se encuentra el formato.

#### 4.- GARANTÍAS DE SERVICIO Lote 2

##### \* ESTÁNDARES DE SERVICIO

No.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN POR CADA 5 DÍAS DE ATRASO
1	COTIZACIÓN PARA NUEVAS ALTAS	2	DÍAS	CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	\$200
2	EMISIÓN DE PÓLIZAS DE ALTAS	7	DÍAS		\$200
3	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN LA PÓLIZA	7	DÍAS		\$200
4	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	2	DÍAS		\$500
5	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7	DÍAS		\$200
6	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5	DÍAS		\$200
7	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS		\$200

No.	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN POR CADA 5 DÍAS DE ATRASO
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3	DÍAS		\$200
2	RECONSIDERAR SINIESTRO	5	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN	\$200
3	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN	\$300
4	INDEMNIZACIÓN	7	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS	\$1000
5	ÚLTIMOS GASTOS	4	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS	\$200
6	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO DEL SINIESTRO :	7	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS	\$500
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL SIGUIENTE MES O CUANDO SE REQUIERA		SUSPENSIÓN DE PAGOS SIN LA SUSPENSIÓN DE SERVICIO.	\$500

**\* ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

SE DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LOS SEGUROS CONTRATADOS. EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS. DEL DÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE AL MENOS 2 VECES A LA SEMANA EN EL ÁREA DE PRESTACIONES Y EN EL HORARIO DE LA CNDH O A LAS ÁREAS DESIGNADAS PARA DAR SERVICIO. DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO ENTREGAR LOS REPORTES MENSUALES DE COBRANZA VÍA DESCUENTO POR NOMINA DE LAS PÓLIZAS VOLUNTARIAS. .

**5.- POBLACIÓN.**

**RELACIÓN DE PERSONAL A ASEGURAR  
Seguro Colectivo de Vida e Incapacidad Total y/o Permanente**

**RELACIÓN DE PERSONAL A ASEGURAR EN SEGURO DE VIDA**

PROG.	NOMBRE	SUELDO	GÉNERO	NIVEL	REGISTRO FEDERAL CAUSANTES
-------	--------	--------	--------	-------	----------------------------

RELACIÓN DE TODO EL PERSONAL ASEGURABLE, CON LOS DATOS EN DISCO COMPACTO. \*ENTREGABLE EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES (09/DIC/2009)

\*La entrega de la información, será con la salvedad de que será utilizada únicamente para la elaboración de su propuesta económica, debiendo tomar las medidas necesarias para no incurrir en algún tipo de difusión o divulgación acerca de la misma o para fines distintos de los señalados en la presente convocatoria, quedando obligados a responder por los daños o perjuicios; inclusive daño moral ocasionados a la Convocante, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera incurrirse en cualquiera de otros ámbitos o para con terceros.

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica debe presentarse en el siguiente formato:

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

La prima mensual de cada trabajador se calculará aplicando a su salario mensual integrado la siguiente tarifa:

Cobertura	Porcentaje a aplicar sobre el salario mensual integrado (con cuatro decimales)
<b>Fallecimiento</b>	
<b>Doble indemnización por muerte accidental y pérdida de miembros</b>	
<b>Triple indemnización por muerte accidental colectiva</b>	
<b>Cláusula adicional de invalidez total y permanente</b>	

Así mismo deberá presentar el detalle de costo anual por asegurado y las primas en exceso de \$70,000 por asegurado deberán ser resaltadas para identificarlos y proponer que suma asegurada alcanza el funcionario o si paga de manera voluntaria vía descuento por nomina la diferencia.

La prima total es el resultado de la suma de cada una de las primas individuales de cada uno de los Asegurados por el **“EL CONTRATO”**.

Con base en la plantilla de personal a la fecha, la propuesta es:

Número de personas	Importe de la plantilla	Suma total asegurada	Prima total propuesta

**ANEXO**  
**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**NUMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS**

Con base en la plantilla de personal a la fecha, el número de servidores públicos en “**LA COMISIÓN**” es de:

Edad	Hombres	Mujeres	Edad	Hombres	Mujeres	Edad	Hombres	Mujeres
18			30			40		
19			31			41		
20			32			42		
21			33			43		
22			34			44		
23			35			45		
24			36			46		
25			37			47		
26			38			48		
27			39			49		
28								
29								

Edad	Hombres	Mujeres	Edad	Hombres	Mujeres	Edad	Hombres	Mujeres
50			60			70		
51			61			71		
52			62			72		
53			63			73		
54			64			74		
55			65			75		
56			66			76		
57			67			77		
58			68			78		
59			69			79		
						80		
						81		

HOMBRES		MUJERES	
---------	--	---------	--

Se anexa medio magnético conteniendo la plantilla de personal a la fecha para cotizar, con los datos siguientes: Registro Federal de Causantes, Sexo y Sueldo mensual integrado.

**ANEXO  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SEGURO DE VIDA**

**DESIGNACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIO**

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO	
Registro Federal de Causantes	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombre (s)	

La Compañía Aseguradora pagará al (los) beneficiario (s) designado (s) la suma asegurada que corresponda, de conformidad con los términos y condiciones de la póliza de seguro contratada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al recibir las pruebas tanto del fallecimiento del servidor público, como del derecho del (los) beneficiario (s).

NOMBRE DEL BENEFICIARIO Apellido paterno, materno y nombre (s)	PARENTESCO	PORCENTAJE

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO**

Acuse de recibo en la Subdirección de Capacitación y Prestaciones	Acuse de recibo en la Compañía Aseguradora

Original. Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
Original. Compañía Aseguradora  
Copia. Servidor público

**ANEXO  
ALTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS**

NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.F.C.	FECHA DE MOVIMIENTO

**ANEXO  
MODIFICACIONES SALÁRIALES**

NIVEL ANTERIOR	NIVEL CTUAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.F.C.	FECHA DE MOVIMIENTO

**SINIESTRALIDAD REGISTRADA**

**SINIESTRALIDAD DE LOS AÑOS 2007 , 2008 y 2009:**

**Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores**

**PERIODOS 2007, 2008, y 2009 AL 31 DE OCTUBRE.**

Periodos	2007	2008	2009
Siniestralidad Pagada	\$15,616,846.59	\$22,481,102.99	\$20,350,436.17

**Seguro Colectivo de Vida e Incapacidad Total y/o Permanente**

**PERIODOS 2007, 2008, y 2009 AL 31 DE OCTUBRE.**

Periodo	No. de Eventos	Fallecimiento	No. de Eventos	Invalidez	No. de Eventos	Accidente	No. de Eventos	Accidente Colectivo	Total
2007	0	0.00	2	592,380.38	0	0.00	0	0.00	592,382.38
2008	2	2,089,872.74	0	0.00	0	0.00	0	0.00	2,089,872.74
2009	2	1,478,335.60	0	0.00	0	0.00	0	0.00	1,478,335.60
	4	3,568,208.34	2	592,380.38	0	0.00	0	0.00	4,160,590.72

**ANEXO 2  
(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL  
No. 00442002-004-10**

**VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA**

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4,  
COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL, C.P. 01040,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la oferta en la presente licitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_.

Núm. de licitación: \_\_\_\_\_ Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ Calle y número: \_\_\_\_\_.  
Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_.  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_.  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_.  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_.

Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

No. de escritura(s) pública(s) de reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número(s) y lugar(es) del(os) Notario(s) Público(s) ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_.

Inscrita(s) en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**Relación de accionistas:**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):

Descripción del objeto social (Actividad preponderante en caso de personas físicas): \_\_\_\_\_

Nacionalidad de la persona física o moral \_\_\_\_\_.

Nombre del apoderado o representante legal: \_\_\_\_\_.

R.F.C. y domicilio: \_\_\_\_\_.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_.

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_.

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma \_\_\_\_\_.

Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

(Firma)

**Nota: Para las personas físicas sólo deberán llenar los datos que les sean aplicables.**

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)**

**ANEXO 3**  
**(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**PRESENCIAL**  
**No. 00442002-004-10**

**VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA**  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4,  
COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL, C.P. 01040,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.

(La empresa y/o persona física) a través de mi conducto, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- Para los efectos legales del presente concurso, contamos con el personal necesario, experiencia, materiales, equipos e instrumentos de trabajo propios para cumplir con el objeto del mismo y, por lo tanto, en ningún momento la misma se considerará como intermediaria de la Convocante, respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio.
- Para los efectos legales del presente concurso, asumimos cualquier responsabilidad sobre los derechos que por patentes, marcas y derechos de autor pudieran infringirse, eximiendo a la Convocante de cualquier responsabilidad al respecto
- Nosotros o a través de la interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen en condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes
- Todos los servicios, estarán garantizados durante toda la vigencia del instrumento jurídico.
- Se acepta que la Convocante se reserve el derecho a verificar y/o compulsar los documentos presentados en la licitación.
- Se aceptan y convalidan las especificaciones y condiciones que se señalan en la presente Convocatoria y sus anexos

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)**

**ANEXO 4**  
**(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**PRESENCIAL**  
**No. 00442002-004-10**

México, D. F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

**VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA**  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4,  
COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL, C.P. 01040,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.

Carta bajo protesta de decir verdad, en formato libre, suscrita por el representante legal del Licitante, en donde manifieste que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar operaciones en los lotes en que participa, anexando a la carta copia certificada junto con fotocopia para su cotejo y devolución en el acto de la apertura, la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)**

**ANEXO 5**

**(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)**

**CARTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ARTÍCULOS 50 Y 60  
ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 8  
FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL  
No. 00442002-004-10**

MÉXICO, D. F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2009.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, EL REPRESENTANTE LEGAL Y DEMÁS DEPENDIENTES DEL LICITANTE, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

LO ANTERIOR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

**ATENTAMENTE**

---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

## ANEXO 6

(HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)  
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
REGLA I.2.1.17, MISCELÁNEA FISCAL 2009  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PRESENCIAL  
No. 00442002-004-10

México, D. F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

**VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA**

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1922, PISO 4,  
COLONIA TLACOPAC SAN ÁNGEL, C.P. 01040,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN  
MÉXICO, D.F.

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, activo y localizado; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal al que se encuentra obligado; que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

Asimismo, me comprometo que en caso de resultar adjudicados por un monto superior a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, previo a la firma del instrumento jurídico que corresponda, presentaré el "acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

En la solicitud de opinión del SAT, señalaré las cuentas de correo electrónico que a continuación se indican, para que el SAT, envíe la respuesta que se emita en atención a la solicitud de opinión: ecastorena@cnhd.org.mx, pilar\_arreola@cndh.org.mx.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, relacionado con lo establecido en la citada regla de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009.

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

Monto total de la propuesta sin incluir el I.V.A.: \$ \_\_, \_\_, \_\_. \_\_ (CANTIDAD EN LETRA \_\_/100 M.N.).

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

R.F.C. del representante legal: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

## ANEXO 7

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00442002-004-10 (HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Documentos requeridos para participar en el presente concurso

En copia	Punto	Inciso	Cumple	No cumple
<b>Personas Morales:</b> Presentar copia de sus Estados Financieros más recientes del presente ejercicio (2009), debidamente avalados por Contador Público adjuntando una copia de la cédula profesional del mismo por ambos lados, y/o copia de la declaración anual del ejercicio 2008 y/o las declaraciones parciales que correspondan al ejercicio 2009 conforme a los plazos establecidos en las disposiciones fiscales que les resulten aplicables; tratándose de <b>personas físicas:</b> presentar la copia de la declaración anual del ejercicio 2008 y/o de las declaraciones parciales de impuestos del ejercicio fiscal 2009 conforme a los plazos establecidos en las disposiciones fiscales que les resulten aplicables y/o estados financieros más recientes del presente ejercicio (2009) debidamente avalados por Contador Público, adjuntando copia de su cedula profesional por ambos lados, en lugar de las declaraciones de impuestos	2.2	B		
<b>En original</b>	<b>Punto</b>	<b>Inciso</b>		
Presentar debidamente requisitado el formato incluido en el <b>ANEXO 2</b> que es parte integral de esta Convocatoria (con firma autógrafa)	2.2	A		
Relación de actividades comerciales que estén vinculadas con los servicios objeto de este concurso	2.2	C		
Carta bajo protesta de decir verdad, por la que el licitante manifiesta lo siguiente: "Que cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales...". "Que será responsable en todo momento sobre patentes, marcas y derechos de autor...". "Declaración de Integridad del licitante...". "Garantía de los servicios...". "Acepta que la Convocante se reserve el derecho a verificar y/o compulsar los documentos presentados en la licitación" "Acepta y convalida las especificaciones y condiciones que se señalan en la presente Convocatoria y sus anexos" <b>ANEXO 3</b> (con firma autógrafa) (Original)	2.2	D		
Carta bajo protesta de decir verdad, en formato libre, suscrita por el representante legal del Licitante, en donde manifieste que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar operaciones en los lotes en que participa, anexando a la carta copia certificada junto con fotocopia para su cotejo y devolución en el acto de la apertura, la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <b>ANEXO 4</b> (con firma autógrafa) (Original)	2.2	E		
Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni de la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos <b>ANEXO 5</b> (con firma autógrafa) (Original)	2.2	F		
Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus pagos por obligaciones fiscales, así como que se compromete a que en caso de resultar adjudicado por un monto superior a los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ... <b>ANEXO 6</b> (con firma autógrafa)	2.2	G		
Propuesta Técnica (con firma autógrafa en su última hoja)	2.3.1			
Propuesta Económica (con firma autógrafa en su última hoja)	2.3.2			
<b>Sólo licitantes ganadores</b>	<b>Punto</b>	<b>Inciso</b>		
Presentar original o copia certificada y copia simple de los documentos	3.3.9			

<p>siguientes:</p> <p><b>DE LA EMPRESA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cedula de identificación fiscal (R.F.C.)</li> <li>• Comprobante de domicilio</li> <li>• Acta constitutiva</li> <li>• En su caso, todas las reformas y/o modificaciones al acta constitutiva</li> </ul> <p><b>DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de domicilio</li> <li>• Poder notarial o especial, mediante el cual acredita su personalidad y facultades</li> <li>• Asimismo y en el caso de que el monto del instrumento jurídico exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, entregará previo a la firma del instrumento jurídico que corresponda, el "acuse de recepción" con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, para lo cual deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los 3 (tres), días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo. En la solicitud de opinión del SAT, deberá señalar el correo electrónico que a continuación se indica para que el SAT, envíe la respuesta que se emita en atención a la solicitud de opinión: <a href="mailto:ecastorena@cndh.org.mx">ecastorena@cndh.org.mx</a>, <a href="mailto:pilar_arreola@cndh.org.mx">pilar_arreola@cndh.org.mx</a></li> </ul>				
--	--	--	--	--

## MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, EL LIC. MARAT PAREDES MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la Subdirección de Adquisiciones, cuentan con la orden de servicio número \_\_\_\_, como parte del soporte documental que da origen al procedimiento de contratación del servicio \_\_\_\_\_. Con base en lo anterior, se propuso la celebración de este contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_, relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicando el mismo ordenamiento en los términos previstos por su artículo 1º párrafo segundo, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del mismo Organismo.

II. La Dirección General de Finanzas, a través de la Dirección de Operación Financiera y la Subdirección de Presupuesto, manifiestan que existe suficiencia presupuestal para cubrir las obligaciones económicas del presente contrato, calendarizadas con cargo a la partida No. \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 200\_; por consiguiente, este instrumento se encuentra en los programas presupuestales, indicadores y metas, lo cual forma parte del expediente del procedimiento de contratación que da origen al presente contrato.

III. \_\_\_\_\_, para los fines encomendados a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, requieren la prestación de los servicios objeto de este contrato, lo que se encuentra justificado en la requisición correspondiente, lo cual forma parte del expediente del procedimiento de contratación que da origen al presente contrato.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA COMISIÓN" QUE:

I.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los derechos humanos, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2003, y su modificación publicada en el mismo medio de difusión el 26 de junio de 2006, el Oficial Mayor cuenta con la facultad para suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los demás documentos que impliquen actos de administración.

I.3. Mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, titular de la Notaría \_\_, El Dr. José Luis Soberanes Fernández, en su carácter de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, otorgó Poder General al Lic. Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz, en su carácter de Oficial Mayor de la Comisión

I.4. El Lic. Marat Paredes Montiel, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, revisa los requisitos legales de este contrato, o en los términos que señala la fracción V del Artículo 33, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de septiembre de 2003.

I.5. El C. Víctor Manuel Terán Arista, en su carácter de Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, comparece a la celebración de este acto declarando que lo descrito en los incisos I, II y III del capítulo de Antecedentes del presente acuerdo de voluntades, se encuentra documentado en el expediente que da origen al procedimiento de adjudicación y contratación.

I.6. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur No. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

#### II. DECLARA "LA EMPRESA" QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según se acredita mediante la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ del Distrito

Federal, \_\_\_\_\_, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.2. El \_\_\_\_\_ cuenta con un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, según se acredita con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_ del Distrito Federal, \_\_\_\_\_, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, sin que a la fecha de celebración del presente contrato le hayan sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que le fueron conferidas en la escritura pública antes citada.

II.3. De conformidad con sus estatutos, la sociedad tiene por objeto \_\_\_\_\_.

II.4. Cuenta con la experiencia y capacidad técnica para prestar el servicio a que se refiere el presente contrato.

II.5. Tiene la clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) No. \_\_\_\_\_.

II.6. Tiene establecido su domicilio en calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que no está en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y que ha realizado la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Regla Miscelánea Fiscal número I.2.1.17 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2008.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2. Es su voluntad celebrar el presente contrato para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Los servicios de \_\_\_\_\_

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA COMISIÓN" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total fija de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), más el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en el domicilio de "LA COMISIÓN", ...; pago que se realizará conforme a las políticas de pago de "LA COMISIÓN" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación y aceptación de los comprobantes fiscales correspondientes, conforme lo señala el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA: VIGENCIA.- Las partes contratantes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del \_\_\_ de \_\_\_ de 200\_ y hasta el \_\_\_ de \_\_\_ de 200\_, fecha en que a más tardar deberán estar terminados y prestados los servicios.

QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LA COMISIÓN" podrá modificar el contrato cuando sea necesario ajustar el monto o plazo señalados en las cláusulas segunda y cuarta. La variación no deberá ser mayor al 20% (veinte por ciento) del plazo y monto contractuales de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual se formalizará mediante la suscripción del convenio modificatorio respectivo.

SEXTA: GARANTÍAS.- Para garantizar el debido cumplimiento del presente instrumento, "LA EMPRESA" otorgará una fianza de cumplimiento, en favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un 10% (diez por ciento) del total del monto adjudicado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución afianzadora debidamente facultada para ello; esta fianza, en términos de lo que señala el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato en el domicilio de "LA COMISIÓN", salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no será necesaria la presentación de la garantía.

La fianza de cumplimiento del contrato, invariablemente deberá observar, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- Que se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que estará vigente durante la substanciación de todos juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que la autoridad competente dicte resolución definitiva que cause firmeza legal;
- Que la institución afianzadora acepte de manera expresa someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- Que la liberación de la fianza o fianzas se llevará a cabo una vez que "LA COMISIÓN" realice manifestación expresa y por escrito respecto a los términos y condiciones pactados en el presente acuerdo de voluntades.
- Que "LA EMPRESA" se obliga a mantener vigentes las fianzas que otorgue a nombre y en favor de "LA COMISIÓN" por todo el tiempo que subsistan los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato y posibles convenios modificatorios vinculados con el mismo.

Las anteriores declaraciones deberán estar contenidas en la póliza de fianza de forma textual, equivalente, implícita o análogamente, por lo que, de no estipularse, "LA COMISIÓN" no admitirá la póliza de fianza como medio de garantía para la realización del pago, hasta en tanto se presente otra póliza de fianza que cumpla con tales declaraciones o algún medio de garantía alterno (cheque de caja o billete de depósito), previa aprobación de "LA COMISIÓN".

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES.**- "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar los servicios...

"LA EMPRESA" se compromete a responder de la calidad de los servicios, a cumplir con tiempos de entrega y, en general, con todas las obligaciones que se especifiquen o deriven de su propuesta, así como a asumir cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a ser la única responsable de prestar los servicios objeto de este contrato, por lo que no podrá, en forma total o parcial, ceder los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso deberá obtener previamente la autorización por escrito de "LA COMISIÓN", en términos de lo que señala el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO.**- El incumplimiento de las obligaciones que asume "LA EMPRESA" por virtud de este contrato faculta a "LA COMISIÓN" para darlo por rescindido total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "LA COMISIÓN" comunique a "LA EMPRESA" por escrito tal determinación, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.**- "LA EMPRESA" acepta que, si no presta los servicios objeto de este contrato o existe atraso en el cumplimiento del mismo, la penalización se calculará sobre la base de cinco al millar por día de incumplimiento sobre el total de los servicios no prestados, teniendo como límite el 10% (diez por ciento), del importe del contrato y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "LA COMISIÓN" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

De igual forma, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA EMPRESA" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.**- Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "LA EMPRESA" cuenta con todos los recursos, el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo y, por lo tanto, "LA COMISIÓN" en ningún momento se considerará como intermediario, patrón sustituto o solidario de "LA EMPRESA" respecto de su personal; en consecuencia, se exime, desde ahora a "LA COMISIÓN" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, administrativa, ambiental o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio, por lo tanto "LA COMISIÓN", no contraerá obligación presente o futura con el personal de "LA EMPRESA".

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" ante cualquier controversia, reclamación, queja, conciliación, confronta o arbitraje que como consecuencia de los servicios prestados a "LA COMISIÓN" pudieran surgir por parte de terceros, debiendo cubrir la primera cualquier gasto, daño o perjuicio que por tales motivos incurriera "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando así convenga a sus intereses, previa dictaminación de las causas, la cual surtirá sus efectos a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación de la misma, sin mayor obligación que finiquitar los adeudos pendientes y "LA EMPRESA" no podrá exigir compensación alguna por daños o expectativa de ganancia, en términos de lo que señala el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**- En términos de lo que señala el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando durante de la ejecución del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA COMISIÓN" podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Para que cualquiera de las partes libere su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que, la parte que lo invoque:

Lo notifique por escrito a la otra al día siguiente hábil de ocurrido el evento invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.

Pruebe, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación correspondiente de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público.

Transcurrido el plazo citado, se tendrá por terminado anticipadamente el contrato.

**DÉCIMA TERCERA: LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.**- Para la celebración del presente contrato, las partes se sujetan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del segundo párrafo del artículo 1º de dicho dispositivo legal, por lo que para la interpretación o todo aquello que no esté expresamente estipulado en este instrumento legal, serán aplicables las disposiciones de la citada Ley; lo anterior, siempre que no se contraponga a los ordenamientos legales que rigen a "LA COMISIÓN", sin perjuicio de la supletoriedad del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicables por remisión expresa del artículo 11 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, en caso de controversia las partes convienen en dirimirla por auto-composición y de no solucionar el conflicto, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal y renuncian, desde ahora, a la jurisdicción de cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otro título les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato, las partes, debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que en el mismo precisan, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_ de \_\_ de 200\_\_.

POR "LA COMISIÓN"

Revisión Jurídica

\_\_\_\_\_  
MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ  
OFICIAL MAYOR

\_\_\_\_\_  
LIC. MARAT PAREDES MONTIEL  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

REV.

\_\_\_\_\_  
VÍCTOR MANUEL TERÁN ARISTA  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA EMPRESA"

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ("LA COMISIÓN") Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ ("LA EMPRESA")